

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6998 ORDINARIA

Celebrada el martes 2 de junio de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7030 del jueves 24 de setiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	6
2. INFORMES DE RECTORÍA	21
3. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-53-2026. <i>Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta</i> , Expediente n.º 24.525.	24
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-58-2026. <i>Ley para modernizar las juntas de educación</i> , Expediente n.º 25.164.	33
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-59-2026. <i>Ley para la protección y crecimiento de la inversión social</i> , Expediente n.º 25.104.	37
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-60-2026. <i>Expediente Digital Único de Salud (EDUS)</i> , Expediente n.º 25.166.	44
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación	48
8. VISITA. De la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien hará entrega del libro <i>Historia de la Facultad de Ciencias Sociales (1974-2024)</i> , obra del historiador Marco Vinicio Calderón Blanco.....	49

Acta de la **sesión n.º 6998, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes dos de junio de dos mil veintiséis en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Ph. D. Natalia Solano Meza, Área de Ingeniería; Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Área de Salud; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; y Sr. Nickolas Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Ausente, con excusa: Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da lectura a un cuento corto escrito por Richard Bach, escritor estadounidense, en el 2004 que se titula “El Mesías”, el cual, a la letra, dice:

Una vez vivía un pueblo en el lecho de un gran río cristalino.

La corriente del río se deslizaba silenciosamente sobre sus habitantes, jóvenes y ancianos, ricos y pobres, buenos y malos, y la corriente seguía su camino ajena a todo lo que no fuera su propia esencia de cristal.

Cada criatura se aferraba como podía a las ramitas y rocas del lecho del río porque su modo de vida consistía en aferrarse y porque desde la cuna todas habían aprendido a resistir la corriente.

Pero al fin una criatura dijo:

—Estoy harta de asirme. Aunque no lo veo con mis ojos confío en que la corriente sepa dónde va, me soltaré y dejaré que me lleve hacia donde quiera. Si continúo inmovilizada me moriré de hastío.

Las otras criaturas rieron y exclamaron:

—¡Necia! Suéltate y la corriente que veneras te arrojará, revolcará y hecha pedazos contra las rocas y morirás más rápidamente que de hastío.

Pero la que había hablado en primer término no les hizo caso y después de inhalar profundamente se soltó. Inmediatamente la corriente la revolcó y la lanzó contra las rocas.

Pero la criatura se empeñó en no volver a aferrarse y entonces la corriente la alzó del fondo y ella no volvió a magullarse ni a lastimarse.

Y las criaturas que se hallaban aguas abajo, que no la conocían, clamaron:

—¡Un milagro! Una criatura como nosotras, ¡y sin embargo vuela! Vean al mesías que ha venido a salvarnos a todas.

Y la que había sido arrastrada por la corriente respondió:

—No soy más mesías que ustedes. El río se complace en alzarnos con la condición de que nos atrevamos a soltarnos. Esa es nuestra verdadera tarea en este viaje de aventura.

Pero seguían gritando aún más alto, sin dejar de aferrarse a las rocas. Y cuando volvieron a levantar la vista había desaparecido, y se quedaron solas tejiendo leyendas acerca de un salvador.

Invita a los miembros del pleno a no aferrarse y no soltarse.

Aclara, sobre un tema que ha estado circulando y que causa preocupación en muchas personas de la comunidad, con respecto a que el jueves pasado (28 de mayo de 2026) tuvieron una reunión con la Contraloría General de la República (CGR) con el fin de que presentara una investigación referente a la aprobación del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* que, como es del conocimiento, fue aprobado el 14 de diciembre de 2023. Luego de que se concluyera la reunión, no pasaron cinco minutos, y le enviaron formalmente el oficio de los resultados de dicha investigación.

En primer lugar, y como lo manifestó en un breve comunicado que se hizo, en el análisis y la investigación de la CGR no se hicieron señalamientos al sistema, la estructura salarial ni al proceso de aprobación; simplemente, se hicieron señalamientos sobre la modalidad de traslado voluntario. Por tanto, en honor a la verdad y la justicia, le parece que en años anteriores han tenido diferentes posiciones en la Universidad, pero a la luz del análisis que hizo la CGR, indica que ni todo estaba mal, ni todo era perfecto y de los asuntos que son mejorables y que la CGR les indicó son aspectos que en el Consejo Universitario (CU) ya habían analizado. Se conformó una comisión especial para hacer una revisión exhaustiva del reglamento, del proceso, tener todas las justificaciones técnicas, legales, inclusive con un nuevo estudio actuarial.

Reitera que lo que les mencionó la CGR era parte de lo que estaban analizando, pero para aclarar a toda la comunidad, leerá un párrafo de los considerandos que les envió la CGR, que, a su juicio, es la esencia de lo que les están diciendo, el cual, a la letra dice:

El 17 de junio del 2024 la Procuraduría General de la República mediante un dictamen se pronunció sobre la consulta referente a si la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento permiten que una persona servidora pública que actualmente devenga un salario compuesto solicite voluntariamente su traslado al Régimen de Salario Global. Al respecto el Órgano Superior Consultivo determinó que no existe una norma que faculte el traslado por voluntad del servidor pues la migración al salario global fue un proceso reglado que depende exclusivamente del cumplimiento de las condiciones del transitorio establecidas en la ley y su reglamento como es el nuevo ingreso, el ascenso o que el salario compuesto sea inferior al global y que luego suba. Expresamente señaló que ni la Ley Marco de Empleo Público ni su reglamento prevé la posibilidad de que el servidor solicite voluntariamente su traslado al salario compuesto global.

Indica que ese es el planteamiento que tiene la CGR. Aclara a toda la comunidad universitaria que la ley protege a todas las personas que han entrado al régimen salarial académico (RSA) por nuevos ingresos y ascensos por la categoría de puntaje o por un ascenso como autoridad académica o en un puesto de autoridad. En términos prácticos, lo anterior representa el 99 % de todas las personas que se han trasladado, por lo que quiere manifestar que hay plena seguridad, el reglamento sigue vigente pues algunas personas han manifestado inquietudes.

Menciona que, sobre el tema de los traslados voluntarios, eso representa una muy pequeña cantidad de personas del total de 1 600 docentes que están actualmente en el RSA y que muchas de esas personas, aunque hayan entrado por el transitorio 3 o por el transitorio 8 luego ascendieron, por lo que están en regla. Sabe que el tema ha generado mucha incertidumbre y angustia en las personas, pero el mensaje es para darles certeza y seguridad a todas las personas que ascendieron y tuvieron más puntos en el RSA y pasaron, o porque son nuevos ingresos, que tienen plena seguridad.

Invita a tomar el asunto con calma y que tengan plena certeza que como Consejo Universitario (CU), hay una comisión especial que ha estado analizando esa situación, han analizado profundamente y han documentado absolutamente todo, inclusive, solicitaron nuevos estudios actuariales, diferentes informes técnicos, informes legales a la Oficina Jurídica (OJ), a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y van a seguir en el proceso de adaptarlo en el tiempo que conlleva, pero tienen el trabajo muy avanzado.

Reitera que el tema se lo están tomando con seriedad, pero como CU ya venían avanzando con propuestas que han sido analizadas por la OJ y por la OCU; espera poder realizar los ajustes al reglamento próximamente.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da los buenos días. Secunda lo que señaló el Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Comenta que participó como miembro del CU en el proceso de aprobación del RSA y el tema de la voluntariedad, o no, fue uno de los temas que estuvo en discusión sobre todo en la comisión inicial que trabajó el tema. La conclusión a la que se llegó es que, según lo establecido en el transitorio 11 de la *Ley Marco de Empleo Público*, en efecto no debería ser voluntario, así se publicó en el acuerdo del CU del 21 de setiembre de 2023 en la sesión n.º 6736, en la que se aprobó que el reglamento saliera a consulta. Posteriormente, el 5 de diciembre de 2023 se emitió el dictamen de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes. Da lectura a lo que señalaba el transitorio I (que es uno de los puntos de discordia en cuanto a la voluntariedad o no) del Dictamen CCCP-8-2023 del 5 de diciembre de 2023, que, a la letra, dice:

TRANSITORIO 1. Ascenso en Régimen Académico y traslado del salario compuesto al régimen salarial académico (RSA)

Cuando la persona docente presente alguna variación en su puntaje en Régimen Académico que implique un ascenso entre las escalas en el RSA, se recalculará su salario bajo el esquema compuesto para determinar si este es inferior o superior al definido en el RSA y se procederá con su traslado de manera automática para el mes siguiente. Si el salario compuesto que recibiría la persona docente es superior al salario en el RSA, mantendrá el salario recalculado bajo el esquema compuesto hasta que el salario correspondiente bajo el RSA lo equipare. Estos movimientos no podrán menoscabar su condición salarial actual.

(...)

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO indica que, tal y como lo señala la CGR, esa era la redacción original del dictamen. Refiere que lo que pasó entre el 5 y el 14 de diciembre de 2023 fue que la OJ emitió el Dictamen OJ-1228-2023, en el cual responde una serie de consultas que hizo la Rectoría de turno, en específico, en la pregunta 5 el rector le pregunta a la OJ si es viable jurídicamente que el traslado del régimen salarial compuesto al régimen de salario global sea obligatorio o si debe ser voluntario. La OJ respondió:

No, señor. Dado que el salario global significa una desmejora (...) no puede obligarse a quien pertenece al régimen salarial compuesto, a trasladarse al global. Ese cambio podría darse solo voluntariamente y quien se traslade en esa condición (...) no podría retornar al régimen de salario compuesto, precisamente por haber renunciado al mismo. Aquí es importante tener en cuenta que las normas pueden resultar viciadas no solo por el procedimiento seguido para promulgarlas o por su contenido expreso, sino que sus efectos también pueden ser el motivo por el cual se anulen. Entonces, si al aplicarlas se evidencian las consecuencias antijurídicas de ellas, esa situación podría significar su anulación y ello eventualmente generaría responsabilidades patrimoniales para la Universidad.

Menciona que el dictamen original de la comisión efectivamente señalaba que el tránsito era obligatorio al mes siguiente tal como lo señala el transitorio 11 de la *Ley Marco de Empleo Público* y como lo plantea la CGR en su informe. A raíz de ese dictamen del día 11 de diciembre de 2023, en el momento de la votación se cambió la redacción, lo cual le parece que es importante como antecedente porque a lo que quiere llegar es que es un tema que no es nuevo sino que ha sido sujeto a discusión institucional y que, finalmente, en ese momento, quienes votaron a favor de la reforma al reglamento (incluido el Dr. Carlos Araya Leandro) lo hicieron basados en el criterio OJ-1228-2023 que fue el que recomendaba esa voluntariedad que la CGR indica debe corregirse y con lo cual desde la Administración han señalado que están totalmente de acuerdo,

incluso habían enviado un oficio a la Dirección del Órgano Colegiado en el cual le plantearon la posibilidad de que los transitorios que han cumplido su rol deberían, en su mayoría, anularse (porque además era en el periodo de tránsito y ya tienen dos años); es decir, sacarse del reglamento, derogarse.

A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se incorpora el Dr. Francisco Guevara Quiel.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del impuesto sobre la renta*, Expediente n.º 24.525 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2026**).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2026**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la protección y crecimiento de la inversión social*, Expediente n.º 25.104 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2026**).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-60-2026**).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero*, Expediente n.º 24.619 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-61-2026**).
8. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Modificación al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para integrar un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales (Pase CU-34-2025, del 27 de marzo de 2025). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. (**Dictamen CEO-5-2026**).
9. Visita de la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien hará entrega del libro *Historia de la Facultad de Ciencias Sociales (1974-2024)*, obra del historiador Marco Vinicio Calderón Blanco.

ARTÍCULO 1**Informes de Dirección**

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia**Para el CU****a) Consulta sobre el alcance y aplicación de reforma al Reglamento de vacaciones**

La Oficina de Recursos Humanos envía el oficio ORH-3075-2026, mediante el cual informa que remitió a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) el documento ORH-3072-2026, en el cual realiza una consulta sobre el alcance y aplicación de la reforma al artículo 6 del Reglamento de vacaciones.

Por su parte, la CAUCO remite copia del oficio CAUCO-12-2026, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual brinda respuesta al documento ORH-3072-2026, sobre la reforma al artículo 6 y derogatoria del transitorio 3 del Reglamento de vacaciones, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6987, artículo 5, del 21 de abril de 2026, posterior al proceso de consulta, conforme al procedimiento establecido en el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS da los buenos días a todos y a todas. Informa sobre la respuesta que se menciona y que acaba de dar lectura el Dr. Keilor Rojas Jiménez, remitida a la Oficina de Recursos Humanos (ORH), en relación con las consultas planteadas respecto a la reforma del artículo 6 del *Reglamento de vacaciones* aprobada por el CU. En primer término, es importante recordar que la reforma responde a una visión garantista de los derechos laborales y tiene como objetivo evitar que las incapacidades debidamente comprobadas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o por el Instituto Nacional de Seguros produzcan una disminución injustificada del derecho al disfrute efectivo de vacaciones, tal como se hizo en el análisis de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO); eso permitió concluir que no están ante una creación de un derecho nuevo sino más bien se trata de una adecuación reglamentaria que armoniza la normativa institucional con principios constitucionales laborales y jurisprudenciales reconocidos de manera amplia en Costa Rica, principalmente los principios de protección de la persona trabajadora, progresividad de los derechos laborales y sociales.

Agrega que la respuesta enviada a la ORH también aclara que la reforma (esa era una de las dudas que tenía la ORH) entró en vigor a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria* n.º 33-2026 del 4 de mayo de 2026 conforme a los lineamientos institucionales vigentes. Respecto a la inquietud sobre eventuales efectos en situaciones anteriores a esa fecha, se indicó que debe prevalecer un análisis casuístico o un análisis caso por caso, pues si bien la regla es irretroactividad de las normas, existen escenarios en materia laboral donde corresponde valorar la continuidad de las relaciones jurídicas, la existencia de solicitudes pendientes, derechos no prescritos o situaciones cuyos efectos aún no se han consolidado, lo que dejaron claro a la ORH. En esos supuestos, la Administración podría analizar la aplicación de la nueva regulación a la luz de principios de favorabilidad y protección de derechos laborales.

Por otra parte, se explicó que la derogatoria del transitorio 3 obedeció a razones de coherencia normativa y dicho transitorio ha sido diseñado para una redacción anterior del artículo 6 y perdió sentido práctico una vez aprobada la nueva regulación, por lo que su eliminación contribuye a brindar mayor claridad y seguridad jurídica en la aplicación del reglamento.

Finalmente, se recomendó que las consultas formuladas por la ORH, si subsisten después del dictamen emitido por la CAUCO, sean elevadas para cada caso concreto a la OJ como órgano técnico-jurídico especializado con el propósito de contar con criterios institucionales definitivos que permitan una aplicación uniforme y segura de la reforma aprobada por el CU.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura.

b) Pronunciamiento sobre proyecto Bahía Papagayo en Playa Panamá

El Programa Kioscos Socioambientales de la Universidad de Costa Rica remite, con la asignación Externo-CU-2516-2026, un pronunciamiento sobre el proyecto Bahía Papagayo en Playa Panamá. El texto compartido ha sido elaborado en coordinación con organizaciones comunitarias y personas con amplia trayectoria en la defensa ambiental y territorial. El pronunciamiento consta de tres páginas.

Por otro lado, la Escuela de Biología, con el EB-618-2026, envía el pronunciamiento de la Asamblea de la Escuela sobre la autorización de corta de árboles en Playa Panamá. Este pronunciamiento fue ratificado en la sesión n.º 678 de la Asamblea de Escuela.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que el tema ha trascendido mucho en los medios: el que se quieran cortar 700 árboles y que después la misma presidencia diga: *los vamos a reemplazar por 100, 2 000 o equis cantidad*. La naturaleza no funciona de esa manera, no funciona con números, los procesos de establecimiento, regeneración, crecimiento; no es lo mismo cambiar un bosque que está en cierta condición, que tiene cierta diversidad asociada, que ha logrado resistir las condiciones climáticas y se ha establecido no se puede decir que simplemente se quita y luego se siembran nuevos árboles sin saber si van a pegar al saber que en el bosque seco las tasas de regeneración y de restablecimiento son altas.

Lo anterior entre otros impactos que señaló la Escuela de Biología, los cuales considera muy pertinentes por lo que les agradece y también al Programa Kioscos Socioambientales pues ya ha trascendido en la prensa y ha generado una buena discusión sobre el tema ecológico. Agrega que algunas veces lo ven por un lado por intereses económicos y simplemente el bosque es algo prescindible, pero también siendo que el bosque tropical seco es uno de los ecosistemas más sensibles y del cual en toda la región mesoamericana solo que da un 2 %, el cual está en Costa Rica, se necesitan espacios de conectividad. Por otro lado, si se cortan, se pregunta cómo van a pasar los animales, desde monos hasta cualquier otra especie, entonces en ocasiones se ve todo muy mecánico o muy modular, pero la naturaleza no funciona así, entonces por eso agradece esos señalamientos.

Seguidamente, cede la palabra al PH. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da los buenos días. Señala que desde el Programa Kioscos Socioambientales les hicieron llegar el pronunciamiento con una amable invitación para que el pleno se sume a esta. Comenta que lo remitieron a la Unidad de Estudios, la cual ha estado trabajando, ayer lo devolvieron a las personas Programa Kioscos Socioambientales para que le den la última revisada a fin de después pasarlo a todos los miembros del pleno y conocer si desean suscribirlo. Informa que ya está casi listo y esperarían en los próximos días tenerlo como un pronunciamiento que se emita desde el CU.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece al Programa Kioscos Socioambientales la labor que hace y destaca que a veces tienen un pensamiento positivista que ven las situaciones aisladas. Sin embargo, el CU ha dictaminado muchos proyectos de ley cuyo sentido son los recursos naturales (básicamente entregarlos al mejor postor, solo les falta decirlo en las redacciones).

Hace ver que aquellos países (los cinco que ha estudiado) en donde declaran crisis de la deuda pública como va a ser declarada en Costa Rica como ya han escuchado claramente al presidente del Banco Central de Costa Rica quien lo dijo con todas sus palabras. Lo que se hace en esos casos y los equipos auditores le han dado seguimiento a la entrega de los recursos naturales y de las instituciones públicas y en el medio de esas crisis no hay nada que discutir pues se dice que el país quebró; entonces, se entrega el oro de Crucitas. Se permite dar la primicia que será un problema grande que tendrá Pérez Zeledón y toda esa zona. Han decidido venir por la bauxita de Pérez Zeledón, que en 1972 fue derrotada bajo el concepto de “ALCOA no” (en los años setenta), la Reserva de Bauxita continúa estando ahí y en los países donde las ultraderechas están ganando también lo que se está gestando es fundamentalmente la entrega de los recursos naturales porque la crisis que está teniendo el sistema capitalista es estructural, lo cual le parece importante recordar.

Agradece al CU los comunicados que han sacado con posicionamientos sobre la entrega de los recursos naturales del país.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro por alertarlos sobre el tema de la bauxita; estarán pendientes.

Cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL señala que la respuesta a ese tipo de problemáticas en gran medida reposa sobre la educación. Cree que la educación ambiental es uno de los temas más importantes en la actualidad, que ni siquiera se ha considerado como una asignatura, como una materia sobre todo en un país que promueve tanto la ecología y la diversidad, etc., y que además explota enormemente a nivel turístico su diversidad natural.

Extiende un llamado, solicitud encarecida, toma de conciencia a la comunidad universitaria para que, sobre todo, en las sedes regionales propongan Trabajos Comunes Universitarios o proyectos de educación ambiental en las comunidades, de manera que las mismas comunidades puedan entender el espacio en el que viven, apropiarse de él, conocer la importancia y la amplitud de los recursos naturales que poseen para que se apoderen y puedan defenderlos en caso de que los vean amenazados.

Considera que es la única manera de tomar conciencia de lo que está sucediendo, como bien lo dice la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, el extractivismo se ha declarado de tal manera en las políticas de derecha, que todo lo que tiene que ver con el ambiente es absolutamente minimizado, el cambio climático no existe y mientras tanto, los desastres naturales están teniendo lugar, por tanto, eso merece una toma de conciencia muy importante de parte de las personas de la comunidad nacional, y sobre todo, de quienes ejercen la labor pedagógica para trabajar con programas de educación ambiental que permitan tomar conciencia de la amplitud del problema que están viviendo en la actualidad.

LA PH. D. NATALIA SOLANO MEZA se refiere de forma breve al tema desde la perspectiva de la configuración territorial, porque el tema específico de la corta de árboles en playa Panamá responde a la implementación de un modelo de explotación que es también un modelo espacial territorial, en el sentido de que afecta cómo se organiza el territorio y la vida de las personas en ese territorio. Y ese modelo es muy cercano, o más bien, pertenece a una política que surge de un modelo económico en el que las concesiones y las zonas francas son el eje central al que el gobierno apuesta para desarrollar ciertos territorios.

Agrega que el polo turístico de la península de Papagayo, en efecto, es una apuesta para promover una forma de desarrollo territorial y económico en la región Chorotega, bajo una premisa económica que apuesta por promover figuras territoriales cuya fórmula base es la cesión de soberanía territorial y ambiental, son las concesiones, son las zonas francas, etcétera.

Opina que es un momento muy importante para que la Universidad sea consecuente, como lo dicen las y los compañeros del plenario, con promover una visión más amplia y más solidaria de desarrollo económico territorial; por ejemplo, todas y todos saben que Costa Rica ha sido conocida por tener grandes avances al promover lo que se entiende como ecoturismo, pero también es importante acotar que ese modelo de ecoturismo siempre se ha desarrollado en paralelo y ahora está subyugado a otro tipo de modelo turístico, que es el que se observa la península de Papagayo. Cree que es un muy buen momento para, a nivel de Universidad, analizar con mucho cuidado cómo es que estos dos dialogan, o más bien, han dejado de dialogar.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura.

c) Solicitud de participación en Asamblea de la Sede Regional del Atlántico

El Consejo de Sede de la Sede Regional del Atlántico envía el oficio SA-D-909-2026, donde comunica que, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, acuerda: Solicitar respetuosamente al Dr. Carlos Araya Leandro y al Consejo Universitario su participación en una Asamblea de Sede, convocada con el propósito de que expongan y expliquen los acontecimientos, gestiones y solicitudes promovidas por distintas instancias en torno a la eventual transformación del Recinto de Guápiles en una Sede universitaria independiente. *Lo anterior, de acuerdo con la preocupación generada por la dinámica institucional que este proceso ha suscitado, tanto en el Recinto de Guápiles como en el Consejo de Sede, particularmente, en relación con sus alcances e implicaciones institucionales, académicas, administrativas y presupuestarias.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica el estado la situación hasta el momento. Informa que se recibió una solicitud de parte del recinto para convertirse en sede, la cual le llamó la atención porque venía firmada por el Consejo Municipal, por la Cámara de Ganaderos y al menos por 10 organizaciones comunales distintas que apoyaban. En algún momento también le entregaron la solicitud de forma personal.

Señala que el trámite que procede en el CU es, primero, hacer una revisión de admisibilidad, que la hace la asesoría legal y una vez que se pasa esa etapa, se remite el pase a una comisión, en ese caso, por las funciones establecidas reglamentariamente por el CU, ese tipo de solicitudes se tramita en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP); esa es la situación y ese es el análisis.

Agrega que en el pleno han tenido discusiones y el Dr. Carlos Araya Leandro ha sugerido que el tema de la regionalización es importante, pero es también importante hacer una planeación estratégica de qué es lo que se quiere. Por otro lado, en la comisión estarán haciendo todos los análisis de viabilidad presupuestaria, financiera, académica, etc.; es un asunto que establecerá la comisión.

Como comentario personal, al margen, piensa que nunca se va a estar 100 % con todo el presupuesto, con todas las condiciones que deberá valorar, a la luz de un esquema más grande que ha mencionado el Dr. Carlos Araya Leandro, que es necesario, pertinente y estratégico, en función de las demandas existentes y ampliar la regionalización, pero deben hacerlo todo de forma responsable y con toda la argumentación técnica, académica, presupuestaria, etc.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL considera importante que en el Órgano Colegiado se hable muy claramente sobre el tema.

Manifiesta que es un asunto que no le concierne solo a una instancia, sino que involucra muchos actores en el proceso de creación, incluso la Comisión de Estatuto Orgánico tiene relación con esa solicitud. No obstante, es importante señalar lo que dijo el Dr. Carlos Araya Leandro en su momento, que se necesita un plan estratégico integral de regionalización que articule todas las necesidades, que establezca las prioridades históricas, las prioridades actuales, la estructuración que se debe hacer pues la creación de una sede o un recinto es una estructura muy costosa, extremadamente costosa, que además hay que sostener en el tiempo.

Aplaude y agradece a los actores sociales, a las comunidades que apoyan esas iniciativas, porque es evidente que es del interés de las comunidades el poder desarrollarse y tener la presencia de la Universidad de Costa Rica, que es muy apreciada, por los aportes que hace en el crecimiento y el desarrollo de la cultura y el desarrollo económico locales. Sin embargo, es un tema que tiene que estar muy bien establecido, bien articulado. Además, espera que la Administración establezca justamente las líneas, las directrices de ese plan estratégico que permita nutrir, porque se conoce que el carácter espontáneo o el deseo, el ímpetu de algunas regiones de querer surgir es muy importante, es necesario, se quiere y se necesita, porque en muchas ocasiones se ha dicho que la regionalización es el futuro de la Universidad de Costa Rica y el futuro de este país. Entonces tienen que hacerlo muy bien, pero los esfuerzos que son esporádicos o espontáneos, tienen que articularlos dentro de un contexto más amplio de trabajo conjunto, de manera que se pueda sostener en el tiempo, que es lo que quieren, a fin de que rinda los frutos y los resultados que se esperan.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura.

d) Revisión del inventario de bienes posterior al regreso al edificio después de la toma estudiantil

La Rectoría envía, con el R-3539-2026, el inventario de bienes institucionales correspondiente al Consejo Universitario, los cuales se encuentran registrados en la Oficina de Administración Financiera. Lo anterior, con el fin de que cuente con insumos a la hora de revisar la instancia a cargo, una vez que se regrese al Edificio Administrativo B, después de la toma estudiantil.

e) Declaración con lugar de recurso de amparo en contra de la Universidad de Costa Rica

La Oficina Jurídica (OJ) informa, mediante el oficio OJ-277-2026, sobre un recurso de amparo interpuesto contra la Universidad de Costa Rica. Sobre el particular, se declaró con lugar el recurso; por lo tanto, la OJ solicita que se cumpla con lo ordenado en la resolución y que, una vez realizado, se les remita el respectivo informe de cumplimiento para informarlo a las autoridades judiciales respectivas.

f) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores

El Consejo Nacional de Rectores remite el oficio CNR-301-2026, donde se transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria n.º 16-2026, celebrada el 19 de mayo de 2026, en el artículo 8, inciso b), titulado “Programas y Comisiones”, donde se da por aprobada la reforma al Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

EL PH. D SERGIO SALAZAR VILLANEA comenta que revisó la documentación y le parece que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) solicita que el documento sea evaluado, analizado por los consejos universitarios, por lo que consulta si en ese espacio, con la recepción ya están dando por finalizado el procedimiento o si habrá que generar algún tipo de análisis en alguna comisión para poder evaluarlo y pronunciarse al respecto.

Señala que, en general, la reforma al artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal tiene que ver con el reconocimiento y equiparación, es un reglamento específico para el reconocimiento y equiparación de títulos en las instituciones del CONARE en el que hacen una definición de competencias, pero cree que sería importante que el pleno tenga un espacio para conocerlo y analizarlo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que, si les parece, hacen un pase a la CDP y después lo presentan en el CU. En términos generales, le parece muy positivo el criterio.

Continúa con la lectura.

g) Información relacionada con la prevención de pagos superiores al tope salarial establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

La Rectoría remite el oficio R-3464-2026, en atención al CU-653-2026, mediante el cual el Consejo Universitario solicita la remisión de las medidas correctivas y estudios pertinentes orientados a prevenir pagos superiores al tope salarial establecido en el artículo 42 de la Ley n.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. La Rectoría procede a exponer, de manera integral, el desarrollo institucional, jurídico y técnico que ha venido ejecutando la Universidad de Costa Rica para el cumplimiento de dicha normativa, en el marco de las obligaciones derivadas del informe de auditoría emitido por la Contraloría General de la República.

El documento consta de 10 páginas y se adjuntan 13 documentos.

h) Solicitud de convocatoria para manifestarse en contra del proyecto de ley denominado Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional

El Sindicato de las Personas Trabajadoras de la Universidad de Costa Rica envía la nota JDC-SINDEU-916-2026, donde solicitan que las autoridades universitarias realicen una convocatoria masiva a la comunidad universitaria, para que esta se movilice a la Asamblea Legislativa en oposición al proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), Expediente n.º 23.414. Asimismo, que el Consejo Universitario inste a la Administración para que durante los días 25 y 26 de mayo del 2026 se otorguen los permisos y transporte, si es necesario, para que las personas trabajadoras universitarias y el sector estudiantil puedan movilizarse a la Asamblea Legislativa en oposición a dicho proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que la última versión del proyecto de ley ingresó una semana antes de que se hiciera público, por lo que, sobre la nueva versión, se volvió a remitir a diferentes instancias de la Universidad para que envíen el criterio del texto sustitutivo. En este momento está detenido, pero eventualmente tendrán un nuevo pronunciamiento.

Continúa con la lectura.

i) Información preliminar sobre daños ocasionados con motivo de la toma de los Edificios Administrativos B y C

La Rectoría envía el oficio R-3745-2026, en respuesta al documento CU-737-2026, mediante el cual se solicita informar al Consejo Universitario sobre la existencia de algún daño patrimonial y un estimado de los daños ocasionados en los Edificios Administrativos B y C. De manera preliminar, se indica que la información técnica y económica que se remite corresponde a valoraciones iniciales efectuadas por las distintas instancias universitarias competentes, las cuales continúan en proceso de revisión, verificación y consolidación administrativa.

El documento consta de cuatro páginas.

Circulares**j) Motivación a la comunidad universitaria para informarse con contenido e implicaciones de proyecto de ley denominado Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional**

La Vicerrectoría de Acción Social emite la Circular VAS-20-2026, en relación con el proyecto denominado Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, Expediente n.º 23.414. Al respecto, motiva a la comunidad universitaria a informarse sobre el contenido del proyecto de ley y sus implicaciones; compartir información confiable para promover el diálogo informado y la reflexión crítica; participar en espacios de reflexión y análisis sobre el tema; organizar encuentros con las comunidades y territorios con los que existen vínculos académicos a través de la acción social y participar en espacios de manifestación popular ante la Asamblea Legislativa.

Copia CU**k) Certificación para atender auditoría de la Contraloría General de la República**

La Rectoría remite copia de la Certificación R-13-2026, en atención a la disposición 4.4 del Informe n.º DFOE-CAP-IAD-00009-2023, denominado “Auditoría sobre el componente de remuneraciones según el Título III de la Ley n.º 9635 en la Universidad de Costa Rica”. En este contexto, se adjunta un cuadro actualizado que detalla las nuevas actuaciones administrativas realizadas.

l) Solicitud de video de sesión de Asamblea de la Facultad de Derecho

Se recibe copia de un correo electrónico, con la asignación Externo-CU-2517-2026, dirigido a la Facultad de Derecho, en el que se solicita el video de la sesión n.º 37-2025, de la Asamblea de Facultad, la cual se celebró el miércoles 22 de octubre de 2025.

m) Respuesta a solicitud de información sobre eventual utilización de recursos institucionales

La Rectoría remite copia del oficio R-3512-2026, en respuesta a una nota con fecha 9 de mayo del presente año, sobre la solicitud de información pública y requerimiento documental relativo a la eventual utilización de recursos institucionales universitarios en la defensa legal de personas detenidas durante la actividad de traspaso de poderes celebrada en el Estadio Nacional.

Sobre el particular, la persona interesada remite copia del Externo-CU-2518-2026, en respuesta al R-3512-2026, donde señala una corrección y aclaración de la interpretación jurídica de la Ley n.º 8968 en los puntos séptimo y octavo del oficio de Rectoría. El documento consta de 13 páginas.

n) Solicitud de información sobre decisiones del Consejo Universitario en relación con el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia de la nota OCU-447-2026, dirigida a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en atención al oficio CAUCO-13-2026. Al respecto, indica que el 19 de mayo de 2026 la Junta Administradora del Fondo y Ahorro y Préstamo informó que aún no han recibido respuesta de la Procuraduría General de la República al oficio JD-JAP-024-2025, del 16 de octubre de 2025, en el que se hace mención entre otros puntos de interés, a la Resolución n.º 002455-F-SI-2023. En virtud de lo anterior, agradecen que se les mantenga informados sobre las decisiones finales

que adopte el Consejo Universitario respecto al artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS da los buenos días. Señala que en la Opinión Jurídica OJ-187-2026, la OJ analiza un tema que resulta fundamental para el funcionamiento institucional de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), su naturaleza jurídica y los alcances del artículo 12 del reglamento en materia de recursos y apelaciones porque según sea la naturaleza jurídica, la JAFAP podría agotar la vía administrativa y ya no ser necesario el tema de recursos que se pueden anteponer en el CU.

En primer lugar, la OJ revisa la discusión existente sobre si la JAFAP es o debe considerarse un ente público no estatal o una persona jurídica instrumental o administración personalizada de la UCR. Aunque reconoce la existencia de la sentencia de la Sala I que es una única sentencia que califica a la JAFAP como un ente público estatal concluye que para efectos institucionales la Junta continúa funcionando como una administración personalizada vinculada a la Universidad con personería jurídica propia y patrimonio propio, pero manteniendo una relación funcional con los órganos universitarios superiores. Cree que no tienen duda de que funciona de esa forma.

En segundo lugar, el dictamen analiza quién debe reconocer las apelaciones contra los acuerdos de la Junta Directiva en ciertas materias y que hay una voluntad reglamentaria en ese artículo 12, que otorga a las personas afiliadas una instancia recursiva adicional ante el CU. No obstante, aclara que dicha competencia no puede entenderse como ilimitada pues el mismo reglamento establece cuáles materias o temas son los específicos. Finalmente advierte o indica que la redacción actual podría tener algunas contradicciones, lo cual está trabajando la comisión, pero sí les hace falta tener claro todo ese escenario de la naturaleza jurídica la JAFAP, ya que la misma Junta Directiva hizo una consulta a la Procuraduría General de la República (PGR).

Agrega que la PGR en el pasado —él (el Mag. Hugo Amores Vargas) lo tiene analizado, lo ha estudiado desde hace muchísimos años— había emitido algunos criterios o dictámenes donde determina exactamente lo que dijo la OJ, es una persona jurídica instrumental ligada a la UCR y ese ligamento no se puede desvincular por ejemplo por el nombramiento que se hace de los miembros de la Junta Directiva y la vinculación con toda la comunidad universitaria. En síntesis, el criterio jurídico confirma que la JAFAP mantiene una vinculación institucional con la UCR y reconoce que en la actualidad existe fundamento reglamentario para que el CU conozca determinadas apelaciones y se sugiere que, de manera eventual, corresponde valorar (eso lo están trabajando en los dictámenes) una reforma normativa que otorgue mayor seguridad jurídica y claridad al sistema recursivo que está vigente. De igual manera, tal como lo solicita la OCU, estarán aportando en el momento que tengan el dictamen de la PGR, que en conjunto con el dictamen de la OJ vendría a saldar las dudas que tienen sobre el tema.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Mag. Hugo Amores Vargas.

Continúa con la lectura.

ñ) Respuesta a propuesta para otorgar título de doctorado *honoris causa*

La Rectoría remite copia de la nota R-3609-2026, dirigida a la Cámara Costarricense del Libro, en respuesta a su nota CCL-040-2026, relacionada con la posibilidad de otorgar el doctorado honoris causa al señor Bernardo Arévalo de León por el valor simbólico de su padre don Juan José Arévalo, por su trayectoria a la democracia en desarrollo de Guatemala. La Rectoría adjunta el documento CU-732-2026 de este Órgano Colegiado, en el cual se informa sobre la norma estatutaria que regula el otorgamiento del distinguido galardón.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que cualquier solicitud para otorgar el doctorado honoris causa por parte de la Universidad debe ser solicitada por medio de una unidad académica y aprobado por mayoría de la asamblea.

Continúa con la lectura.

o) Solicitud de traslado al régimen de salario global

La Rectoría envía copia de la nota R-3641-2026, dirigida a una docente de la Escuela de Economía, en atención a su misiva ingresada con el identificador Externo-R-11939-2026 y en seguimiento al R-3040-2026, relacionadas con el traslado a salario global. Al respecto, la Rectoría adjunta los oficios OPLAU-233-2026 y OPLAU-250-2026, los cuales detallan la información solicitada. Asimismo, se comunica que 54 personas docentes solicitaron traslado por motivo de ascenso en categoría académica, al corte del I periodo 2026.

II. Solicitudes

p) Solicitud de prórroga

La Rectoría remite, con el oficio R-3293-2026, la nota VRA-2166-2026 de la Vicerrectoría de Administración, en la cual solicita una nueva prórroga al 29 de mayo de 2026 para cumplir con el encargo del artículo 3, de la sesión n.º 6971, concerniente a la presentación de una ruta clara, calendarizada y financieramente responsable para honrar las obligaciones salariales pendientes al personal universitario. Lo anterior, en virtud de las condiciones y la situación extraordinaria en la que se encuentra actualmente la Universidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, a la Administración, al 5 de junio de 2026, para cumplir con el encargo del artículo 3, de la sesión n.º 6971.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga, a la Administración, al 5 de junio de 2026, para cumplir con el encargo del artículo 3, de la sesión n.º 6971.

ACUERDO FIRME.

q) Invitación a actividad organizada por el Consejo Nacional de Rectores

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) envía el oficio OF-CNR- 058-2026, mediante el cual invita a todas las personas integrantes de los consejos universitarios e institucional, de las cinco universidades integrantes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE), a la actividad que se realizará el próximo 11 de junio del año en curso, de 8:30 a. m. a 12:00 m., en las instalaciones del CONARE.

La agenda consiste en el lanzamiento del Congreso del SESUE y el informe y temas relacionados con la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que es importante tomar dos acuerdos, uno relacionado con la participación y el otro, como cae jueves, deben reprogramar la fecha de la sesión de ese día. Da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Asistir en pleno a la actividad de lanzamiento del Congreso del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.*
- 2. Definir que, para la semana del 8 al 12 de junio de 2026, el Consejo Universitario sesionará los días martes 9 y viernes 12 de junio.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Asistir en pleno a la actividad de lanzamiento del Congreso del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.**
- 2. Definir que, para la semana del 8 al 12 de junio de 2026, el Consejo Universitario sesionará los días martes 9 y viernes 12 de junio.**

ACUERDO FIRME.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO, sobre el congreso que está proponiendo el CONARE, le parecería acertado si lo que se va a tratar es el contexto y el carácter de los actores que explican el contexto, que esos supuestos deben ser revisados por el CONARE y por las demás universidades, porque en un país donde las autoridades están amenazando con una quiebra se debería conversar al respecto, solicitar, consultar cuál es la explicación de esa quiebra, porque el Gobierno no puede venir a decirles que el Estado quebró sin darles una explicación, y menos el actual Gobierno, porque ese es su segundo periodo, entonces habría que explicar durante estos cuatro años cuáles son las fórmulas con que calculan, por ejemplo, los intereses para que sean tan altos; cómo es que actualmente permanece la inversión pública en cero sobre el producto interno bruto, sobre gasto en crédito para la inversión pública. Entonces, pregunta cómo es que se recorta y se recorta la inversión pública, hasta el punto de dejarla en menos uno (-1). Sin embargo, las otras variables continúan su escalada para justificar las medidas neoliberales.

Considera que por más que quieran seguir hablando de la forma, llegó el momento de hablar del fondo. Es un país que ha sido amenazado con una crisis. Ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) puede presentar todo y quiénes son los actores que lo dicen, porque si fuera cualquier actor, pero es el presidente del Banco Central de Costa Rica quien lo dijo; ya ella no le cree al presidente. Incluso dijo de la caída de la recaudación, pero la recaudación tiene que ver con la inversión pública también, no solo con la evasión, como han querido hacerlo ver.

Agrega que cada vez que se bajan salarios en el sector público, está bajando la recaudación. Desconoce cómo están tomando las decisiones, pero recomienda al CONARE que haya una discusión en ese congreso sobre el contexto, sobre las variables macroeconómicas y sobre los actores, que fundamentalmente son los que están definiendo un contexto de crisis y haciendo un llamado a entregar instituciones públicas, incluso a decir que no tienen que pagar las cuotas de la CCSS, lo cual no había ocurrido desde el año 1948 en el país, nadie se había atrevido a decir eso, pero ellos dicen que no la van a pagar, que solo que los dejen vender el Banco Central de Costa Rica. Entonces siente la necesidad de responder un poquito y comprende la estrategia de no confrontación para ver si la contraparte dialoga, pero ya vieron que no hay diálogo posible, que es un diálogo entre saldos lo que podrían tener.

Al final, agradece.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece la convocatoria que les hace el CONARE y que la presidencia está considerando una invitación a los consejos universitarios, cree que es una señal muy positiva sobre todo es una señal de construcción que le parece fundamental.

Considera que frente al escenario fiscal que tienen, que se les presenta, las universidades tienen una enorme oportunidad de unirse en una cuestión que cree que es la clave, que es precisamente la construcción de una agenda de proyecto país que les permita generar una alternativa viable con un enfoque humanista, con un enfoque que les permita la movilidad social ascendente desde una perspectiva en la cual la educación es un vehículo precisamente para la movilidad social, como lo ha sido en el país desde la creación de las universidades públicas. Entonces, sentar a los distintos consejos universitarios, empezar a dialogar, crear un escenario de unión, puentes para que puedan construir el proyecto, le va a permitir al sistema de educación pública ofrecer un proyecto nacional alternativo al que están viviendo.

Agrega que el proyecto que les ofrece el Gobierno desde hace cuatro años, como muy bien señaló la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, está conduciendo a una crisis fiscal cuya última intención es precisamente el desmantelamiento de las instituciones públicas, todas las instituciones públicas, la CCSS, el Instituto Mixto de Ayuda Social, las universidades, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y, por lo tanto, recortar los fondos que se permiten en inversión de bienestar social para privatizar, como ha sucedido en otros países cuando se enfrentan en escenarios de crisis fiscal. Basta recordar lo que sucedió en la Argentina del expresidente Carlos Menem.

De manera tal que, frente a este escenario, la Universidad tiene que unirse para trabajar en agendas de mediano y largo plazo y ofrecerle al país rutas que les permitan visualizar cuál es la sociedad que quieren. Entonces, unirse en estos espacios realmente es de celebrar y de agradecer. Manifiesta que tiene una gran expectativa, es muy optimista de que el lanzamiento del Congreso del Sistema de Educación Superior les va a permitir ofrecer rutas alternas, va a colocar a las universidades en un liderazgo nacional y eso les va a permitir reposicionarse ante la mala prensa que se ha producido y ante un escenario tan triste y lamentable en el que las universidades no han sido capaces de sacar su liderazgo, sino todo lo contrario. Invita a que estos espacios les permitan construir, desarrollar agendas conjuntas y demostrar que las universidades públicas del país son útiles para la sociedad y van a permitir una construcción conjunta de una alternativa a un proyecto nacional.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ da los buenos días. Manifiesta que secunda en su totalidad las palabras de la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Considera que esos espacios son muy importantes, tal como lo señalaba ella, por eso le parece importante la asistencia del CU al espacio. Sin embargo, tenía una consulta no tanto por el fondo, sino más bien con respecto al viernes 12 de junio de 2026 pues para ese día tienen programada una visita a la Prueba de Aptitud Académica por lo que consulta qué va a pasar con esa visita.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que es probable que realicen la sesión de 8:30 a. m. a 10 a. m. y a las 10:30 a. m. visitarán la prueba.

Refiere que al igual que sus compañeras, celebra el que la presidencia del CONARE haya tomado esta decisión de convocar a todos los consejos universitarios pues es algo que ya en otros espacios lo han sugerido. Da la bienvenida a esta iniciativa y espera que sea la primera no la última, es decir, que tengan varios posibles encuentros.

Considera que en este tipo de reuniones y en el congreso hay que atender naturalmente temas circunstanciales que tiene en este momento como es la negociación del presupuesto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES). Le parece que en un momento habrá que tratar o al menos mencionar el estado de la situación y las estrategias que se tienen.

Rescata lo mencionado por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, ya tienen un escenario de crisis gigantesca que se les avecina a partir de los próximos meses. Todos los indicadores y las personas economistas están señalando cómo se agotó la bonanza de las leyes fiscales que se aprobaron, como el mantener el dólar tan bajo ha ralentizado la economía y por eso se observa el decrecimiento de los ingresos del gobierno, pero si en algún momento subiera el dólar, también sube inmediatamente la deuda pública, lo cual es probable que generará efectos importantísimos en la economía. Cree importante que como universidad analicen y se preparen para los escenarios.

Como tercer punto y más importante de un congreso del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, cree que es importante retomar el tema del sistema. Primero, evaluar si todas las cinco universidades que conforman el CONARE verdaderamente han trabajado como un sistema o si hay aspectos por mejorar en la articulación. Le gusta mucho lo que propone la Dra. Ilka Treminio Sánchez, que la mayoría del tiempo no lo usen en diagnósticos, sino más bien en tratar de articular una forma de trabajo conjunta.

Piensa en una ruta de la educación para la trascendencia, de cómo desde las universidades (ya lo han venido haciendo) pueden contribuir cada una, desde sus posibilidades, a un proyecto más grande que les trasciende como universidades y que está en virtud del país y que ese sea el gran objetivo y a veces el mecanismo porque a veces les corresponde trabajar a la UCR con la Universidad Estatal a Distancia o el Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Universidad Nacional o todas juntas en un mismo momento, o se están regionalizando, que ese gran proyecto sea el medio o el fin que les permite desarrollar las herramientas prácticas de articulación como Universidad.

Agrega que en algunos momentos ha habido altibajos que se ha trabajado bien, después cada uno ha tirado por su lado, en algún otro momento se han unido, pero que sirva de base para proponer algo que les trascienda y que les permita poder empezar a articular, trabajar juntos y también darle esta oferta al país de lo que están haciendo.

LA PH. D. NATALIA SOLANO MEZA indica que tiene tres breves puntos. Primero, suscribe las palabras de los y las compañeras y le parece que es muy importante entender y colocar en valor la importancia de este espacio.

En segundo lugar, cree que, en ese sentido, para tratar de aportar un poco, es importante construir una agenda transversal y este es, como ya lo han dicho, un momento en el que pueden empezar a trabajar en ese sentido. Una agenda transversal en la que el valor, la particularidad y el motivo fundacional y la capacidad instalada de cada una de las universidades opera y se orienta a asegurar que la universidad pública continúe siendo lo que hasta hoy ha sido, que es el mecanismo más exitoso de movilidad social y el espacio más riguroso para analizar y entender la realidad de este país, no solo en un sentido académico, sino también en un sentido operativo y propositivo.

Por lo anterior, desea que en el congreso los acompañe alguna persona del Estado de la Educación, porque hay información y datos desde el Estado de la Educación que permitirían enriquecer la discusión y el tipo de dinámica propuesto.

En tercer lugar, como Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica deben poner atención a algo que la compañera, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, ha estado diciendo de manera insistente en los últimos meses y años: que ya hay un acervo de investigación con respecto a la deuda por lo que le gustaría que existiera un espacio en el congreso para que otras personas de otros consejos universitarios puedan escucharla y escuchar a su equipo, porque es un momento de construir a partir de conocimiento situado, de conocimiento ya desarrollado, en aras de ser rigurosos y propositivos.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS suscribe plenamente las palabras de los compañeros y compañeras que le antecedieron en el uso de la palabra.

Señala que la M. Sc. Esperanza Tasies Castro recalcó los temas de deuda, también el Dr. Keilor Jiménez Rojas en cuanto a que los modelos de la Ley n.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, y la *Ley Marco de Empleo Público* ya están agotados en el tanto lo que tenían que dar al Estado, al Gobierno como tal, no se aprovechó o no se utilizó adecuadamente y hoy tienen panoramas muy complejos.

Expresa que lo que le duele, y siempre lo ha dicho, es que el congelamiento salarial en el sector público, que mencionó la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, fue utilizado como una herramienta de control fiscal, pero también fue dolorosísimo (y sigue siendo muy doloroso) para las personas trabajadoras del sector público, porque precarizaron la función pública en aras de generar un ahorro fiscal.

Indica que la misión del Fondo Monetario Internacional dio un informe y le dijo al Banco Central de Costa Rica y al Estado que ya tenía suficientes reservas que superaban el 110 % aproximadamente y que tenía que dejar de hacer intervenciones en el mercado cambiario. Eso significa que, de forma eventual, el dólar podía todavía bajar más, pero que ya no tenía que seguir guardando plata porque hay dinero suficiente para sostener compras públicas seis, siete u ocho meses, pero también sugiere que se tiene que hacer una rebaja en la tasa de política monetaria que en la actualidad está en el 3,5 %, lo cual significa que puede bajar y eso podría presionar las tasas de interés a la baja porque las metas de inflación también se han mantenido muy bajas y no han llegado a las metas, o sea, ha habido hasta deflación, pero estos son temas macros.

Retoma que le interesa mucho el tema del congelamiento salarial en el sector público, porque además durante ese periodo de tiempo se buscó criticar, atacar y precarizar la función pública. Destaca que uno de los indicadores económicos más importantes en una economía como la de Costa Rica, que es una economía de pequeña, que es una comida de mercado, es el consumo de los hogares, la confianza en el consumo. Y se tiene que las personas funcionarias, al no aumentar su ingreso nominal, uno, la base imponible del impuesto sobre los salarios crece menos, muchas personas permanecen en el mismo rango tributario durante años (como lo han pasado seis años); el Estado deja de recaudar parte del impuesto adicional que habría surgido de esos aumentos salariales; por ejemplo, si no se reciben aumentos (en este momento podría andar en razón de un 10 % a un 15 % que han dejado de percibir en este tiempo, es decir, durante seis años) una parte de ese incremento habría retornado al Estado como forma de impuestos sobre la renta, por lo tanto, el congelamiento reduce el crecimiento potencial de la recaudación del impuesto.

Otro efecto importante es el que se da en el impuesto de ventas, y lo que pasa es que todos lo han vivido, consume menos bienes, menos servicios, se posponen compras importantes, se reducen las actividades recreativas, el turismo interno, el turismo externo, la compra menor de vehículos, electrodomésticos, bienes duraderos, y al disminuir el consumo, también disminuye la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA).

Explica que esos análisis técnicos han dicho que la *Ley Marco de Empleo Público* y precisamente ese efecto indirecto que se ha dado de una menor capacidad adquisitiva, menor demanda agregada y menor movimiento económico interno ha hecho que el efecto positivo que iban a tener esas reformas en la parte fiscal prácticamente sea nulo. Ni decir del menor ingreso en las cotizaciones a la CCSS, las menores cotizaciones obrero-patronales, y que eso no compensa el ahorro fiscal que supuestamente se hizo durante este salvaje congelamiento salarial.

Por lo tanto, desde una perspectiva fiscal, el congelamiento salarial ayudó, en alguna medida, a contener el gasto público, mejoró algunos indicadores de deuda; sin embargo, tuvo efectos secundarios sobre la recaudación tributaria, que son el menor crecimiento del IVA o el impuesto de renta, el crecimiento de las contribuciones a la CCSS, los fondos de pensiones y un menor dinamismo económico interno.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura.

III. Seguimiento de acuerdos

r) Encargo de la sesión n.º 6586-09

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía el oficio CAFP-22-2026, en atención al seguimiento del encargo 3a, adoptado en la sesión n.º 6586, artículo 9, referente al estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS). La CAFP analizó una síntesis de los antecedentes relacionados con este acuerdo, así como de las distintas acciones que ha llevado a cabo la Administración para atender esta solicitud. Al respecto, ya que el informe “Análisis Integral Vicerrectoría de Acción Social” fue concluido a finales del 2022 y que, adicionalmente, la VAS ha informado sobre las acciones ejecutadas al respecto, la CAFP, en conjunto con la asesoría, consideran que la información es suficiente para dar por cumplido este acuerdo.

s) Encargo de la sesión n.º 6984-04

La Rectoría envía con el R-3443-2026, la nota OJ-234-2026, en atención al acuerdo de la sesión n.º 6984, artículo 4, relativo a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la Sentencia n.º 2026-012063, referente al recurso de amparo contra el Ministerio de Hacienda. Sobre el particular, la Rectoría solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (OJ) acerca de las posibles acciones legales que permitan atender el acuerdo del Consejo Universitario. Al respecto, la OJ ha informado que la sentencia mencionada se encuentra en redacción, por lo que su recomendación es esperar a contar con el texto íntegro del documento y a partir de este decidir cómo se debe proceder, criterio que es compartido por la Rectoría.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que es sobre la sentencia por el no pago del 2 % del incremento del FEES y que el Órgano Colegiado tomó un acuerdo para solicitar o instar a la Administración que realizara las medidas legales pertinentes. Indica que lo que responden es que lo más conveniente es esperar a que se tenga el texto completo del recurso de amparo (lo cual considera prudente) y que una vez que esté se realice (es posible que esté cerca o ya está). Según le indica el Dr. Carlos Araya Leandro ya está, pero se encuentra en proceso de análisis.

Continúa con la lectura.

t) Designación de representante ante Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes

La Rectoría remite, con el R-3330-2026, el oficio CAS-4-2026 del Consejo de Área de Salud, en el cual informa que el Dr. César Alfaro Redondo es la persona representante del Área Salud ante la comisión dictaminadora que otorgará el Premio Rodrigo Facio Brenes. Lo anterior, en atención al encargo 3, artículo 6, de la sesión n.º 6977.

u) Encargo de la sesión n.º 6736-10

La Rectoría comparte con la nota R-3676-2026, el oficio VRA-2528-2026 de la Vicerrectoría de Administración, con la información del estado de avance de la propuesta integral Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, la cual continúa en etapa de elaboración y consolidación final, y para la cual se proyecta la conclusión de las etapas finales durante el primer semestre del presente año. Lo anterior, en atención al encargo 8, artículo 10, de la sesión n.º 6736, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público.

v) Encargo de la sesión n.º 6865-05

La Rectoría envía el oficio R-3678-2026, mediante el cual remite el documento VRA-2497-2026 de la Vicerrectoría de Administración, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, inciso a), artículo 5, de la sesión n.º 6865, relacionado con la solicitud a la Administración para que, en el año 2025, vele por el cumplimiento de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, versión 2018, y la elaboración de los Estados Financieros conforme a estas.

w) Medidas administrativas transitorias para fortalecer el control y autorización de gastos de alimentación en el ámbito de la Administración Superior de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría resuelve, con la Resolución de Rectoría R-319-2026, las medidas administrativas transitorias para fortalecer el control y la autorización de gastos de alimentación en el ámbito de la Administración Superior de la Universidad de Costa Rica, mientras se concluye el proceso institucional de revisión y aprobación de los lineamientos generales sobre esta materia. Estas disposiciones serán aplicables exclusivamente a la Rectoría, sus oficinas coadyuvantes, las vicerrectorías y sus oficinas administrativas. Su aplicación se limita a actividades y erogaciones correspondientes al ámbito de gestión de la Administración Superior.

IV. Asuntos de comisiones**x) Pases a comisiones****Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- **Modificación Presupuestaria n.º 6-2026**

Comisión de Investigación y Acción Social

- **Modificación de los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica, para incluir declaraciones formales de cierre por incumplimiento y los efectos sobre sus destinatarios.**

V. Asuntos de la Dirección

y) Permiso de miembro del Consejo Universitario

Permiso otorgado por la Dirección:

-Con el oficio CU-763-2026, se otorga visto bueno a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado; asimismo, de las comisiones, reuniones y actividades que se celebren el miércoles 10 de junio de 2026. Lo anterior, con el propósito de que pueda disfrutar de sus vacaciones.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Información sobre proceso judicial de la Caja Costarricense de Seguro Social en contra de la Universidad de Costa Rica

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO se refiere a dos temas básicamente, en vista de que el jueves (28 de mayo de 2026) presentó el Informe de Rectoría.

En primer lugar, informa que había un proceso judicial que en términos jurídicos se denomina un monitorio dinerario. Esa es una demanda que había interpuesto la CCSS contra la UCR por el proceso de cierre del programa PAIS. Recuerda que el programa PAIS era el Programa de Atención Integral en Salud.

En el momento en que se finalizó ese programa, la CCSS había interpuesto un proceso judicial por lo que ellos alegaban incumplimientos a lo largo de los últimos años del contrato de parte de la UCR. Ese proceso llevó a que en el año 2018 la CCSS solicitó, como medida cautelar, el embargo de un monto significativo de dinero. En total, alrededor de 2 400 millones de colones fueron embargados a las cuentas de la UCR, es decir, se tuvieron que depositar en un tribunal, como respaldo a partir del fallo que pudiesen dar los tribunales.

Agrega que habían tenido un fallo de primera instancia en el cual se le daba la razón a la UCR y la semana anterior, afortunadamente, recibieron la Sentencia n.º 2026000863, en la cual el Tribunal de Alzada ratifica el criterio del tribunal que lo vio en primera instancia, con lo cual se absuelve a la UCR de cualquier responsabilidad y por ende la OJ está procediendo a la recuperación, al reintegro del monto de 2 400 millones de colones que estaban depositados en los tribunales, tal como lo había señalado el juez en su momento.

Manifiesta que, sin duda alguna, es una muy buena noticia. Estos recursos evidentemente no van a poder ser utilizados durante el año 2026, porque ya la Universidad está a punto de cumplir el límite de crecimiento del presupuesto según regla fiscal, pero si van a poder ser ingresados dentro del presupuesto del año 2027. Reitera que es una muy buena noticia.

b) Visita a la Sede Regional de Guanacaste

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO, en segundo lugar, comenta que el viernes anterior (29 de mayo de 2026) tuvo una gira a la Sede Regional de Guanacaste en Liberia y se refiere en detalle a algunos de los aspectos que estuvo tratando en la sede.

En primer lugar, la inauguración del edificio de Residencias Estudiantiles, asunto que en lo personal le satisface muchísimo. Realmente es una necesidad mejorar las condiciones en que el movimiento estudiantil desarrolle sus actividades en las sedes regionales. Menciona que, en el 2018, se construyó la edificación de la Federación de Estudiantes en San Pedro, pero en la sede necesitan ir poco a poco mejorando las condiciones, con infraestructura nueva, como es el caso de la de la Sede Regional de Guanacaste, donde el edificio que se inaugura es uno que tiene salas de reuniones, salas de cómputo y una serie de condiciones verdaderamente buenas para el desarrollo del movimiento estudiantil. Ese fue uno de los temas centrales, la inauguración del edificio.

También, visitaron el área de piscina que recientemente fue finalizada la remodelación. Recuerda que la piscina estaba fuera de servicio, pero ya afortunadamente está en uso de nueva cuenta. Además de eso, visitó dos obras terminadas, una es el área de oficinas para coordinaciones generales y para direcciones de departamento, que quedó en muy buenas condiciones, así como un área que se remodeló para diferentes dependencias administrativas.

Agrega que verificaron el avance en la remodelación de las antiguas residencias. Comenta que el proyecto original era demoler las antiguas residencias, pero decidieron aprovecharlas. Extiende el reconocimiento para la Oficina de Servicios Generales (OSG) que colaboró en todo lo que es diseño; decidieron remodelarlas con el propósito de crear ahí una Clínica de Servicios de Salud centralizada. En esa clínica se contará con medicina, odontología, psicología, enfermería, entre otros. Todo centralizado en un área que, en realidad, va a quedar en condiciones bastante óptimas y que representa un modelo de cómo tienen que ir avanzando en infraestructura en las sedes, en servicios estudiantiles. Explica que el hecho de que se centralice en un espacio independiente lo ven como un elemento muy relevante.

Además, visitó las instalaciones deportivas en las cuales hay una serie de trabajos por hacer y se comprometieron a avanzar, por ejemplo, en el cambio de piso del gimnasio, en la construcción de un área para el gimnasio de pesas que estará justo al lado del gimnasio, la construcción de una cancha multiusos y de dos canchas de *pickleball*, que, en esos casos, tanto la multiusos como la de *pickleball* ya está en proceso de licitación; ratificaron un apoyo cercano a los 300 millones de colones para la construcción de dos laboratorios, tres aulas y un centro de alimentación, así como una intervención que se va a llevar a cabo en el recinto de Santa Cruz. Este es un trabajo que le encargaron a la OSG.

Por otro lado, en el caso del recinto de Santa Cruz, para el año 2026 habían definido un presupuesto para la construcción de más aulas y laboratorios que vengán a satisfacer las necesidades actuales del recinto, pero que también permita para el año 2027 tener una carrera adicional en Santa Cruz.

Finalmente, en un día que fue bastante largo, por cierto, participó en la sesión de la Asamblea de Sede ampliada con el propósito de informar sobre la situación de la negociación del FEES, redistribución y demás elementos relacionados con financiamiento.

Esos son los dos puntos básicamente que quería informarles. Cualquier consulta o comentario está para servirles.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS felicita a la OJ, en especial a las personas que están en la Sección de Gestión Judicial. Comenta que muchísimos años de trabajo en la parte consultiva y en la parte de litigio le permiten reconocer ese gran trabajo que se hace en los procesos judiciales que se atienden ahí. Sin duda, es un proceso de muchísimo peso, sobre todo por la cuantía económica, de más de 2 300 millones de colones, por lo que recalca y reconoce nuevamente el gran trabajo que se hace desde dicha oficina con pocos recursos, poco personal y muchísimo trabajo porque es sobreabundante la cantidad de consultas y procesos judiciales que ingresan todos los días en esa oficina.

Reitera que resalta el trabajo y las felicitaciones a todos y todas las compañeras de la OJ y sobre todo en ese proceso que tiene un gran significado por el monto económico, pero eso no quiere decir que hay procesos de 100, 300, 200, 500 y muchísimos millones que se resuelven diariamente y, contrario a lo que las personas piensan, en casi un 80 % los procesos que se llevan en la OJ son ganados por la UCR; es un porcentaje muy alto.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expresa que se alegra por las buenas noticias que les da el señor rector, ya que a veces se enfocan en un montón de situaciones no tan buenas que pasan y estas les llenan de alegría, en particular todo lo que se está haciendo en la Sede Regional de Guanacaste y en el recinto de Santa Cruz, donde estuvieron hace poco y verificaron las necesidades que tienen, por ejemplo, ampliar aulas o tener un auditorio y otra infraestructura para ampliar la matrícula y todas las actividades que llevan a cabo ahí, dado el potencial que se tiene en cuanto a la zona, las necesidades; entonces, es verdaderamente estratégico. Agradece todo lo que se está haciendo.

En ese momento hablaron acerca de que cuando lleguen las modificaciones presupuestarias, las atenderán y analizarán, con toda la rigurosidad, pero también con el conocimiento de causa de la necesidad que existe.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ se refiere a las noticias con respecto a la Sede Regional de Guanacaste y particularmente con la inauguración del edificio de la Asociación de Estudiantes. Cree que es una muy buena noticia, pues es un proyecto que desde que él entró a la Universidad (ya hace rato) ha venido escuchando y de verdad le alegra mucho que finalmente se haya ejecutado. Excusa al Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) por no poder asistir ese día, pero justamente al momento de la inauguración tanto él como la Srta. María Paula Fonseca Marín, la Srta. Mariel Rojas Palma y otras personas del Directorio se encontraban en una asamblea abierta para discutir particularmente temas del FEES.

Reitera que le alegra la inauguración del edificio y el compromiso que hay con la regionalización y con darle los requerimientos o elementos que necesitan las sedes.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta, sobre lo que señala el Sr. Nickolas Guevara Díaz, que le parece importante y que en las palabras que dio el viernes (29 de mayo de 2026) en la inauguración lo señaló, pero ahora lo obvió y no debió haberlo obviado, es además en este caso particular, el trabajo conjunto entre la Federación de Estudiantes y la Administración.

Originalmente recuerda que fue en el año 2018 cuando el estudiantado de la Asociación de Estudiantes de Guanacaste le planteó en su condición de vicerrector de Administración, la posibilidad de construir esta infraestructura. Entre 2019 y 2020, aproximadamente, la FEUCR, cuando la Srta. Catalina Chaves Arias estaba en la presidencia, tomó una decisión que le parece es única en la historia de la dicha federación y fue que se tomaron 153 millones de colones de la FEUCR para asignarlos al presupuesto de construcción de esta edificación que costó probablemente poco más de 100 millones de colones adicionales a los 153 millones de colones que había aportado la FEUCR, pero realmente es un ejemplo de cómo entre la FEUCR y la Administración se logró asignar los recursos para construir esta importante obra.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Dr. Carlos Araya Leandro. Informa que harán la pausa de los 20 minutos.

*****A las diez horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas treinta y cinco, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez,

*Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

ARTÍCULO 3

El Mag. Hugo Amores Vargas presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2026 referente al proyecto de ley denominado *Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta*, Expediente n.º 24.525.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS expone la propuesta, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-3-2026¹, propuso consultar el proyecto de ley a la Facultad de Medicina, la Escuela de Matemática y la Escuela de Economía.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta*, Expediente n.º 24.525², se presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta*, Expediente n.º 24.525 (AL-CPAHAC-0669-2024-25, del 9 de abril de 2025, y R-2843-2025, del 23 de abril de 2025).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley procura establecer, en el artículo tercero de la *Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social*, que la cuota que se cobre a las personas trabajadoras independientes nunca podrá ser mayor a la que se cobre a las personas asalariadas como cuota obrera, además que en el artículo 15 de la *Ley del Impuesto sobre la Renta* se equipare el mínimo vital exento o de subsistencia de las personas asalariadas (exposición de motivos, Proyecto de ley n.º 24.525, p. 7).
3. La Oficina Jurídica manifestó que no se percibe un quebrantamiento del régimen constitucional universitario ni una disrupción con su ordenamiento interno en cada una de sus distintas modalidades: organización y estructura, quehacer, funciones, entre otras (Opinión Jurídica OJ-114-2026, del 12 de marzo de 2026).
4. El Proyecto de ley n.º 24.525 fue analizado por la Escuela de Tecnologías en Salud³, la Escuela de Medicina⁴, la Escuela de Enfermería⁵, la Escuela de Matemática⁶ y la Escuela de Economía⁷ (oficios TS-609-2026, del 19 de marzo de 2026; EM-676-2026, 18 de marzo de 2026; EE-353-2026, 16 de marzo de 2026; EMat-683-2026, 19 de marzo de 2026; y Ec-185-2026, 19 de marzo de 2026). Entre las observaciones generales efectuadas por las instancias universitarias se encuentran:

¹ Visto en la sesión n.º 6983, artículo 2, punto ñ, del 7 de abril de 2026.

² El proyecto de ley fue propuesto por las siguientes personas diputadas: Johana Obando Bonilla, Luis Diego Vargas Rodríguez, Gilberto Arnoldo Campos Cruz y Eliécer Feinzaig Mintz.

³ El criterio fue remitido mediante el oficio TS-609-2026, del 19 de marzo de 2026.

⁴ El criterio fue elaborado por el Dr. Willem Bujan Boza.

⁵ El criterio fue elaborado por el Dr. Cristóbal Ching Álvarez.

⁶ El criterio fue emitido por Esteban Bermúdez Aguilar.

⁷ El criterio fue realizado por las personas docentes Francisco Chavarría Solano, Mariela Madrigal Meneses y Víctor Picado Araya.

- 4.1. Según la argumentación y supuestos de la exposición de motivos, existe una disparidad en la que la persona trabajadora independiente soporta cargas sociales de hasta un 18,95 %, frente al 10,67 % de las asalariadas, por lo que, al establecer que la cuota de las primeras no podrá ser superior a la cuota obrera de las segundas, se respetaría inicialmente el principio de igualdad y se garantizaría que el sistema de protección social sea proporcional. De igual forma, el igualar el mínimo exento de renta para las personas trabajadoras independientes protege el mínimo vital necesario para que la persona subsista, con lo que la tributación recae sobre lo que puede considerarse la riqueza económica y no sobre los recursos básicos destinados a las necesidades familiares y de salud. Empero, la propuesta, tal como está redactada, deja vacíos técnicos, financieros y operativos que convendría corregir antes de la aprobación legislativa, dado que no se brindan datos ni se sustentan las propuestas en un análisis *ex ante* del coste-beneficio, donde se estime la masa actual de personas en el sector informal, la cantidad de personas que se esperaría que se formalicen y el impacto para las instituciones al modificar los tramos o condiciones vigentes.
- 4.2. El proyecto es estructuralmente incompleto y carece de soporte actuarial y fiscal indispensable, por lo que representaría riesgos significativos para la sostenibilidad de la seguridad social. Debe revisarse, en términos de las reformas sustanciales a la sostenibilidad financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la regulación del aporte estatal, la segmentación de las personas trabajadoras independientes, el control antielusión y la fundamentación actuarial obligatoria. Se advierte que, de no considerar estos aspectos, se podrían generar desequilibrios en el sistema de seguridad social, provocar litigios constitucionales y debilitar significativamente el principio de solidaridad del modelo costarricense.
- 4.3. El proyecto estaría sacrificando aún más a la CCSS, por ello, es relevante estipular una cláusula de sostenibilidad financiera a través de estudios actuariales previos, evaluación de impacto fiscal y validación técnica de la CCSS, así como regular de forma expresa el aporte estatal mediante la definición clara de la fuente presupuestaria sucesora, los límites y la gradualidad de los recursos.
- 4.4. Es oportuno agregar un artículo que permita segmentar a las personas trabajadoras independientes, al clasificar por nivel de ingreso y tipo de actividad, para evitar subsidios regresivos, entre otras variables, así como fortalecer, a la vez, el control antielusión mediante normas legales contra el fraccionamiento empresarial y la simulación de ingresos.
- 4.5. Es inconveniente tratar por igual a todas las personas trabajadoras independientes, porque es un grupo heterogéneo y que presenta condiciones diversas tanto de ingreso como de estabilidad laboral. No es lo mismo una persona con ingresos bajos, inestables o de subsistencia, que una persona profesional o un negocio unipersonal con ingresos altos y capacidad contributiva suficiente. El mismo texto del proyecto se apoya en esa lógica cuando habla de mínimo vital, capacidad económica y progresividad, pero luego no desarrolla ese planteamiento de forma consistente en el articulado.
- 4.6. La iniciativa guarda relación con las acciones que desarrolla, desde 2018, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de la *Estrategia Nacional para la Transición a la Economía Formal Implementación de la Recomendación 204 de la OIT en Costa Rica*, específicamente, en el eje IV, “Simplificación Tributaria”. Llama la atención que no se mencionen esas acciones en la exposición de motivos, por lo cual es recomendable que, previo a su aprobación, se consulte a esa cartera ministerial sobre las acciones realizadas o planificadas a fin de evitar duplicidades y coordinar esfuerzos en apoyo a la formalización de quienes trabajan de forma independiente.
- 4.7. La reforma podría introducir distorsiones en los incentivos del mercado laboral al fomentar esquemas de contratación bajo servicios profesionales con el fin de evadir las cuotas patronales, lo cual sería contraproducente para la formalización pretendida.
5. La mayor parte de las instancias consultadas afirma que el proyecto representa un **peligro para la sostenibilidad financiera y actuarial de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)**, por cuanto podría experimentarse una reducción de ingresos sin una contrapartida clara, lo cual representa un riesgo para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM):

- 5.1. Es importante recordar que la cotización al Régimen de IVM responde a un esquema de financiamiento tripartito y forzoso a nivel constitucional, en el cual participan personas trabajadoras, personas empleadoras y el Estado. En el caso de las personas trabajadoras independientes, al no existir una figura patronal, la contribución correspondiente a esta debe ser compensada, total o parcialmente, mediante una combinación entre la cuota de la propia persona trabajadora y el Estado como garante, a fin de evitar subsidios implícitos que distorsionen el equilibrio financiero del sistema.
- 5.2. La propuesta podría incrementar el riesgo de déficit actuarial en el Régimen de IVM e introduce una restricción al establecer que la cuota obrera de la persona trabajadora independiente no podrá exceder la correspondiente a la de las personas trabajadoras asalariadas. Esta disposición genera, desde una perspectiva actuarial, dos posibles escenarios:
 - a) Que el Estado como tal asuma total o parcialmente la cuota patronal faltante, lo cual implicaría un incremento en el subsidio estatal hacia las personas trabajadoras independientes y podría generar una desigualdad en el trato respecto de las personas trabajadoras asalariadas.
 - b) Que el Estado no ajuste su contribución y se mantengan los niveles actuales de aporte, mientras que las personas trabajadoras independientes continúan accediendo a beneficios equivalentes. En este caso, se incrementaría la carga solidaria sobre las personas trabajadoras asalariadas, quienes, en términos relativos, contribuirían más al financiamiento del sistema. Este segundo escenario, además de generar una disminución relativa en los ingresos del Régimen de IVM, también podría agravar el déficit actuarial previamente identificado por las autoridades de la CCSS al generar una mayor presión sobre las reservas necesarias para financiar las prestaciones de las personas trabajadoras independientes.
- 5.3. La reforma puede generar una inequidad contributiva al permitir que las personas trabajadoras independientes contribuyan, en términos agregados, menos que las personas trabajadoras asalariadas sin una compensación equivalente por parte del Estado. Al no compensarse adecuadamente la ausencia de la cuota patronal, se incrementa el costo actuarial promedio por persona afiliada independiente, dado que estas aportarían menos en términos relativos, pero mantendrían acceso a beneficios equivalentes a los del resto de las personas aseguradas.
- 5.4. La imposición de un tope legal a la cotización de la persona trabajadora independiente constituye una limitación directa a la capacidad técnica de la CCSS para fijar tasas de contribución basadas en criterios actuariales de suficiencia y sostenibilidad financiera.
6. La reforma es omisa en referenciar **estudios técnicos, actuariales y de impacto fiscal**, ante esta limitación es necesario analizar:
 - 6.1. Podría presentarse un traslado implícito de carga al Estado (riesgo fiscal) al crear una obligación indirecta donde el Estado sustituye parcialmente la cuota patronal, pero no existe una fuente de financiamiento para ello.
 - 6.2. Al no presentarse estimaciones sobre el eventual impacto presupuestario de las modificaciones, tanto para la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como para el Gobierno de la República, es pertinente para el debate de la propuesta que se realice un análisis de impacto fiscal detallado que incluya estimaciones de la pérdida de ingresos para el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y posibles medidas compensatorias de los ingresos que se dejarían de percibir, ya que en su defecto se aumentaría el déficit fiscal, al tener presente que el escenario de la regla fiscal en que se encuentran las finanzas públicas es el más restrictivo y si se recortan ingresos, aumenta el riesgo país; así como que la situación de las finanzas de la CCSS se podría agravar si sus ingresos se reducen debido a que el efecto de la disminución en la cuota sería mayor que el cambio en la cantidad de personas nuevas que se afilien.
7. Sobre la reforma del artículo 15 de la Ley n.º 7092, las unidades académicas señalaron lo siguiente:
 - 7.1. Se recomienda analizar las discusiones y opiniones técnicas del expediente que dio origen a la Ley n.º 10.667, en vigencia este año. Además, analizar las discusiones sobre la Ley n.º 10.392, la cual tuvo

como objetivo apoyar a las pequeñas empresas, y que este espacio de discusión actual sea una ventana de oportunidad para que se evalúe si dichas leyes están o no cumpliendo su objetivo, como mecanismo de evaluación *ex post*. Aunque es un periodo corto, se pueden tener datos para tomar una decisión actual basada en evidencia.

- 7.2. La reforma modifica los montos tanto de personas físicas como jurídicas, y de los créditos fiscales, pero esto no es explícito en la exposición de motivos. Nuevamente, no se presentan los criterios técnicos utilizados para definir los montos y porcentajes propuestos. Esta justificación, así como la estimación del impacto presupuestario, es fundamental para el análisis de fondo de la propuesta de ley. Los tramos propuestos no son consistentes con los vigentes⁸ ni con lo establecidos en la reformas recientes y cambios reglamentarios autorizados por ley. Los nuevos tramos, si bien buscan equiparar y aumentar la formalización, generarían “huecos” financieros significativos, especialmente al considerar que muchas personas trabajadoras independientes quedarían exentas, y que no se proponen mecanismos compensatorios en la iniciativa de ley.
- 7.3. Es oportuno revisar la redacción del párrafo primero, el cual hace referencia al *artículo 20 de esta ley*, ya que del análisis y contexto se identifica que debería ser el artículo 2. Ese artículo es el que define a quienes deben tributar porque el 20 hace referencia al *Plazo para presentar declaraciones y cancelar el impuesto*.
- 7.4. Sobre el inciso c), con el subinciso i., cuyo texto establece que las personas físicas con actividades lucrativas con rentas de hasta 13 veces el monto fijado no estarán sujetas a renta imponible. Al respecto, esto, en la actualidad, es Q918 000,00 (novecientos dieciocho mil colones) por 13, que es igual a Q11 934 000,00 (once millones novecientos treinta y cuatro mil colones), lo que equivale al 191 % del valor vigente de Q6 244 000,00 (seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil colones) anuales. Debido a ello, surgen las siguientes inquietudes:
 - i. La naturaleza del ingreso de las personas asalariadas es distinta a la renta que incluye ganancias y descuenta gastos relacionados, como gastos de representación (inscripciones a cursos, vestuario para trabajar, entre otros), transporte relacionado al trabajo e incluso gasto por equipo de tecnología a las que podrían incurrir personas asalariadas para teletrabajar. Por esta razón no se considera oportuno que se equiparen renta y salario.
 - ii. En enero de 2026, el ingreso promedio de las personas trabajadoras independientes inscritas en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) fue de Q455 476, según registros administrativos de la CCSS⁹. Esto evidencia que la mayoría ya podría estar exenta, pues el monto exento vigente es de Q520 333 (resultado de dividir el monto anual entre 12 meses), y es muy posible que debido a que la distribución del ingreso no es normal, sino que es asimétrica a la derecha, con un monto de renta mensual de Q994 500, sean más, pero, sobre todo, resulta ser una medida regresiva en términos de impuestos. Lo anterior, por cuanto se exoneraría a la población con mayores ingresos reportados dentro del grupo de personas trabajadoras independientes, lo cual no es consistente con el objeto del proyecto de ley en cuanto a beneficiar a personas de menores ingresos. Esta medida dejaría un vacío presupuestario para el Ministerio de Hacienda y no se encuentra otra que subsane este vacío en la iniciativa, lo cual debe valorarse dada la crisis fiscal imperante.
 - iii. No hay un parámetro técnico objetivo definido en la exposición de motivos para definir el parámetro de 13 veces. Se menciona que el exento de las personas asalariadas anual es 13 veces el monto mensual, o bien se podría interpretar que es producto de la multiplicación por los 12 salarios más el aguinaldo, pero no se justifica, pues si ese valor fuera 15 o 20 entonces se utilizaría ese número. Eso es una situación particular que se presenta en este momento del tiempo que podría variar, por lo cual no es oportuno que en una ley se defina con ese único criterio, sino que se definan los parámetros técnicos de forma más objetiva según indicadores económicos y fuentes de datos oficiales, y que luego, reglamentariamente, sea el ministerio rector el encargado de establecer los valores de cada tramo cada año.

8 Tramos de la renta 2026: <https://www.hacienda.go.cr/docs/TramosRenta2026.pdf>

9 Disponible en: <https://www.ccss.sa.cr/estadisticas-actuariales>

- iv. Luego de la definición de *13 veces*, se establecen solo dos literales c.ii y c.iii, lo cual cambia la estructura vigente, y en la exposición de motivos no se razona ni justifica este cambio, así como tampoco la razón de los umbrales entre c.ii y c.iii.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el proyecto de ley denominado *Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta*, Expediente n.º 24.525, ***hasta tanto*** se incorporen las observaciones dadas en los considerandos del 4 al 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen. Sugiere cambiar (...) *las observaciones dadas en (...) por las observaciones brindadas o aportadas*.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta*, Expediente n.º 24.525 (AL-CPAHAC-0669-2024-25, del 9 de abril de 2025, y R-2843-2025, del 23 de abril de 2025).**
- 2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley procura establecer, en el artículo tercero de la *Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social*, que la cuota que se cobre a las personas trabajadoras independientes nunca podrá ser mayor a la que se cobre a las personas asalariadas como cuota obrera, además que en el artículo 15 de la *Ley del Impuesto sobre la Renta* se equipare el mínimo vital exento o de subsistencia de las personas asalariadas (exposición de motivos, Proyecto de ley n.º 24.525, p. 7).**
- 3. La Oficina Jurídica manifestó que no se percibe un quebrantamiento del régimen constitucional universitario ni una disrupción con su ordenamiento interno en cada una de sus distintas modalidades: organización y estructura, quehacer, funciones, entre otras (Opinión Jurídica OJ-114-2026, del 12 de marzo de 2026).**

4. El Proyecto de ley n.º 24.525 fue analizado por la Escuela de Tecnologías en Salud¹⁰, la Escuela de Medicina¹¹, la Escuela de Enfermería¹², la Escuela de Matemática¹³ y la Escuela de Economía¹⁴ (oficios TS-609-2026, del 19 de marzo de 2026; EM-676-2026, 18 de marzo de 2026; EE-353-2026, 16 de marzo de 2026; EMat-683-2026, 19 de marzo de 2026; y Ec-185-2026, 19 de marzo de 2026). Entre las observaciones generales efectuadas por las instancias universitarias se encuentran:

- 4.1. Según la argumentación y supuestos de la exposición de motivos, existe una disparidad en la que la persona trabajadora independiente soporta cargas sociales de hasta un 18,95 %, frente al 10,67 % de las asalariadas, por lo que, al establecer que la cuota de las primeras no podrá ser superior a la cuota obrera de las segundas, se respetaría inicialmente el principio de igualdad y se garantizaría que el sistema de protección social sea proporcional. De igual forma, el igualar el mínimo exento de renta para las personas trabajadoras independientes protege el mínimo vital necesario para que la persona subsista, con lo que la tributación recae sobre lo que puede considerarse la riqueza económica y no sobre los recursos básicos destinados a las necesidades familiares y de salud. Empero, la propuesta, tal como está redactada, deja vacíos técnicos, financieros y operativos que convendría corregir antes de la aprobación legislativa, dado que no se brindan datos ni se sustentan las propuestas en un análisis *ex ante* del coste-beneficio, donde se estime la masa actual de personas en el sector informal, la cantidad de personas que se esperaría que se formalicen y el impacto para las instituciones al modificar los tramos o condiciones vigentes.
- 4.2. El proyecto es estructuralmente incompleto y carece de soporte actuarial y fiscal indispensable, por lo que representaría riesgos significativos para la sostenibilidad de la seguridad social. Debe revisarse, en términos de las reformas sustanciales a la sostenibilidad financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la regulación del aporte estatal, la segmentación de las personas trabajadoras independientes, el control antielusión y la fundamentación actuarial obligatoria. Se advierte que, de no considerar estos aspectos, se podrían generar desequilibrios en el sistema de seguridad social, provocar litigios constitucionales y debilitar significativamente el principio de solidaridad del modelo costarricense.
- 4.3. El proyecto estaría sacrificando aún más a la CCSS, por ello, es relevante estipular una cláusula de sostenibilidad financiera a través de estudios actuariales previos, evaluación de impacto fiscal y validación técnica de la CCSS, así como regular de forma expresa el aporte estatal mediante la definición clara de la fuente presupuestaria sucesora, los límites y la gradualidad de los recursos.
- 4.4. Es oportuno agregar un artículo que permita segmentar a las personas trabajadoras independientes, al clasificar por nivel de ingreso y tipo de actividad, para evitar subsidios regresivos, entre otras variables, así como fortalecer, a la vez, el control antielusión mediante normas legales contra el fraccionamiento empresarial y la simulación de ingresos
- 4.5. Es inconveniente tratar por igual a todas las personas trabajadoras independientes, porque es un grupo heterogéneo y que presenta condiciones diversas tanto de ingreso como de estabilidad laboral. No es lo mismo una persona con ingresos bajos, inestables o de subsistencia, que una persona profesional o un negocio unipersonal con ingresos

10 El criterio fue remitido mediante el oficio TS-609-2026, del 19 de marzo de 2026.

11 El criterio fue elaborado por el Dr. Willem Bujan Boza.

12 El criterio fue elaborado por el Dr. Cristóbal Ching Álvarez.

13 El criterio fue emitido por Esteban Bermúdez Aguilar.

14 El criterio fue realizado por las personas docentes Francisco Chavarría Solano, Mariela Madrigal Meneses y Víctor Picado Araya.

altos y capacidad contributiva suficiente. El mismo texto del proyecto se apoya en esa lógica cuando habla de mínimo vital, capacidad económica y progresividad, pero luego no desarrolla ese planteamiento de forma consistente en el articulado.

- 4.6. La iniciativa guarda relación con las acciones que desarrolla, desde 2018, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de la *Estrategia Nacional para la Transición a la Economía Formal Implementación de la Recomendación 204 de la OIT en Costa Rica*, específicamente, en el eje IV, “Simplificación Tributaria”. Llama la atención que no se mencionen esas acciones en la exposición de motivos, por lo cual es recomendable que, previo a su aprobación, se consulte a esa cartera ministerial sobre las acciones realizadas o planificadas a fin de evitar duplicidades y coordinar esfuerzos en apoyo a la formalización de quienes trabajan de forma independiente.
- 4.7. La reforma podría introducir distorsiones en los incentivos del mercado laboral al fomentar esquemas de contratación bajo servicios profesionales con el fin de evadir las cuotas patronales, lo cual sería contraproducente para la formalización pretendida.
5. La mayor parte de las instancias consultadas afirma que el proyecto representa un peligro para la sostenibilidad financiera y actuarial de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por cuanto podría experimentarse una reducción de ingresos sin una contrapartida clara, lo cual representa un riesgo para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM):
 - 5.1. Es importante recordar que la cotización al Régimen de IVM responde a un esquema de financiamiento tripartito y forzoso a nivel constitucional, en el cual participan personas trabajadoras, personas empleadoras y el Estado. En el caso de las personas trabajadoras independientes, al no existir una figura patronal, la contribución correspondiente a esta debe ser compensada, total o parcialmente, mediante una combinación entre la cuota de la propia persona trabajadora y el Estado como garante, a fin de evitar subsidios implícitos que distorsionen el equilibrio financiero del sistema.
 - 5.2. La propuesta podría incrementar el riesgo de déficit actuarial en el Régimen de IVM e introduce una restricción al establecer que la cuota obrera de la persona trabajadora independiente no podrá exceder la correspondiente a la de las personas trabajadoras asalariadas. Esta disposición genera, desde una perspectiva actuarial, dos posibles escenarios:
 - a) Que el Estado como tal asuma total o parcialmente la cuota patronal faltante, lo cual implicaría un incremento en el subsidio estatal hacia las personas trabajadoras independientes y podría generar una desigualdad en el trato respecto de las personas trabajadoras asalariadas.
 - b) Que el Estado no ajuste su contribución y se mantengan los niveles actuales de aporte, mientras que las personas trabajadoras independientes continúan accediendo a beneficios equivalentes. En este caso, se incrementaría la carga solidaria sobre las personas trabajadoras asalariadas, quienes, en términos relativos, contribuirían más al financiamiento del sistema. Este segundo escenario, además de generar una disminución relativa en los ingresos del Régimen de IVM, también podría agravar el déficit actuarial previamente identificado por las autoridades de la CCSS al generar una mayor presión sobre las reservas necesarias para financiar las prestaciones de las personas trabajadoras independientes.

- 5.3. La reforma puede generar una inequidad contributiva al permitir que las personas trabajadoras independientes contribuyan, en términos agregados, menos que las personas trabajadoras asalariadas sin una compensación equivalente por parte del Estado. Al no compensarse adecuadamente la ausencia de la cuota patronal, se incrementa el costo actuarial promedio por persona afiliada independiente, dado que estas aportarían menos en términos relativos, pero mantendrían acceso a beneficios equivalentes a los del resto de las personas aseguradas.
- 5.4. La imposición de un tope legal a la cotización de la persona trabajadora independiente constituye una limitación directa a la capacidad técnica de la CCSS para fijar tasas de contribución basadas en criterios actuariales de suficiencia y sostenibilidad financiera.
6. La reforma es omisa en referenciar estudios técnicos, actuariales y de impacto fiscal, ante esta limitación es necesario analizar:
- 6.1. Podría presentarse un traslado implícito de carga al Estado (riesgo fiscal) al crear una obligación indirecta donde el Estado sustituye parcialmente la cuota patronal, pero no existe una fuente de financiamiento para ello.
- 6.2. Al no presentarse estimaciones sobre el eventual impacto presupuestario de las modificaciones, tanto para la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como para el Gobierno de la República, es pertinente para el debate de la propuesta que se realice un análisis de impacto fiscal detallado que incluya estimaciones de la pérdida de ingresos para el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y posibles medidas compensatorias de los ingresos que se dejarían de percibir, ya que en su defecto se aumentaría el déficit fiscal, al tener presente que el escenario de la regla fiscal en que se encuentran las finanzas públicas es el más restrictivo y si se recortan ingresos, aumenta el riesgo país; así como que la situación de las finanzas de la CCSS se podría agravar si sus ingresos se reducen debido a que el efecto de la disminución en la cuota sería mayor que el cambio en la cantidad de personas nuevas que se afilien.
7. Sobre la reforma del artículo 15 de la Ley n.º 7092, las unidades académicas señalaron lo siguiente:
- 7.1. Se recomienda analizar las discusiones y opiniones técnicas del expediente que dio origen a la Ley n.º 10.667, en vigencia este año. Además, analizar las discusiones sobre la Ley n.º 10.392, la cual tuvo como objetivo apoyar a las pequeñas empresas, y que este espacio de discusión actual sea una ventana de oportunidad para que se evalúe si dichas leyes están o no cumpliendo su objetivo, como mecanismo de evaluación *ex post*. Aunque es un periodo corto, se pueden tener datos para tomar una decisión actual basada en evidencia.
- 7.2. La reforma modifica los montos tanto de personas físicas como jurídicas, y de los créditos fiscales, pero esto no es explícito en la exposición de motivos. Nuevamente, no se presentan los criterios técnicos utilizados para definir los montos y porcentajes propuestos. Esta justificación, así como la estimación del impacto presupuestario, es fundamental para el análisis de fondo de la propuesta de ley. Los tramos propuestos no son consistentes con los vigentes¹⁵ ni con lo establecidos en la reformas recientes y cambios reglamentarios autorizados por ley. Los nuevos tramos, si bien buscan equiparar y aumentar la formalización, generarían “huecos” financieros significativos, especialmente al considerar que muchas personas trabajadoras independientes quedarían exentas, y que no se proponen mecanismos compensatorios en la iniciativa de ley.

15 Tramos de la renta 2026: <https://www.hacienda.go.cr/docs/TramosRenta2026.pdf>

- 7.3. Es oportuno revisar la redacción del párrafo primero, el cual hace referencia al *artículo 20 de esta ley*, ya que del análisis y contexto se identifica que debería ser el artículo 2. Ese artículo es el que define a quienes deben tributar porque el 20 hace referencia al *Plazo para presentar declaraciones y cancelar el impuesto*.**
- 7.4. Sobre el inciso c), con el subinciso i., cuyo texto establece que las personas físicas con actividades lucrativas con rentas de hasta 13 veces el monto fijado no estarán sujetas a renta imponible. Al respecto, esto, en la actualidad, es ₡918 000,00 (novecientos dieciocho mil colones) por 13, que es igual a ₡11 934 000,00 (once millones novecientos treinta y cuatro mil colones), lo que equivale al 191 % del valor vigente de ₡6 244 000,00 (seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil colones) anuales. Debido a ello, surgen las siguientes inquietudes:**
- i. La naturaleza del ingreso de las personas asalariadas es distinta a la renta que incluye ganancias y descuenta gastos relacionados, como gastos de representación (inscripciones a cursos, vestuario para trabajar, entre otros), transporte relacionado al trabajo e incluso gasto por equipo de tecnología a las que podrían incurrir personas asalariadas para teletrabajar. Por esta razón no se considera oportuno que se equiparen renta y salario.**
 - ii. En enero de 2026, el ingreso promedio de las personas trabajadoras independientes inscritas en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) fue de ₡455 476, según registros administrativos de la CCSS¹⁶. Esto evidencia que la mayoría ya podría estar exenta, pues el monto exento vigente es de ₡520 333 (resultado de dividir el monto anual entre 12 meses), y es muy posible que debido a que la distribución del ingreso no es normal, sino que es asimétrica a la derecha, con un monto de renta mensual de ₡994 500, sean más, pero, sobre todo, resulta ser una medida regresiva en términos de impuestos. Lo anterior, por cuanto se exoneraría a la población con mayores ingresos reportados dentro del grupo de personas trabajadoras independientes, lo cual no es consistente con el objeto del proyecto de ley en cuanto a beneficiar a personas de menores ingresos. Esta medida dejaría un vacío presupuestario para el Ministerio de Hacienda y no se encuentra otra que subsane este vacío en la iniciativa, lo cual debe valorarse dada la crisis fiscal imperante.**
 - iii. No hay un parámetro técnico objetivo definido en la exposición de motivos para definir el parámetro de 13 veces. Se menciona que el exento de las personas asalariadas anual es 13 veces el monto mensual, o bien se podría interpretar que es producto de la multiplicación por los 12 salarios más el aguinaldo, pero no se justifica, pues si ese valor fuera 15 o 20 entonces se utilizaría ese número. Eso es una situación particular que se presenta en este momento del tiempo que podría variar, por lo cual no es oportuno que en una ley se defina con ese único criterio, sino que se definan los parámetros técnicos de forma más objetiva según indicadores económicos y fuentes de datos oficiales, y que luego, reglamentariamente, sea el ministerio rector el encargado de establecer los valores de cada tramo cada año.**
 - iv. Luego de la definición de 13 veces, se establecen solo dos literales c.ii y c.iii, lo cual cambia la estructura vigente, y en la exposición de motivos no se razona ni justifica este cambio, así como tampoco la razón de los umbrales entre c.ii y c.iii.**

16 Disponible en: <https://www.ccss.sa.cr/estadisticas-actuariales>

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de reivindicación del trabajador independiente mediante la reforma del artículo 3 de la Ley n.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y del artículo 15 de la Ley n.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta*, Expediente n.º 24.525, hasta tanto se incorporen las observaciones brindadas en los considerandos del 4 al 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

La M. Sc. Esperanza Tasies Castro presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2026 en torno al proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, en la sesión n.º 6983-02ñ, del 7 de abril de 2026, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-3-2026, decidió solicitar criterio sobre el proyecto de ley a las siguientes instancias universitarias: Escuela de Formación Docente y Escuela de Administración Pública.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164 (oficio AL-CE23169-0027-2026, del 23 de febrero de 2026).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el Consejo Universitario remite el criterio institucional sobre el proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164.
3. En la exposición de motivos se señala que el actual proceso de nombramiento de miembros de las juntas de educación es opaco y susceptible a la influencia política, lo cual ha permitido la designación de personas sin la idoneidad necesaria para la adecuada administración de fondos y proyectos educativos; asimismo, se indica que este esquema limita la participación efectiva de las comunidades y propicia prácticas de clientelismo, por lo que resulta necesario reformular dicho proceso para que se garantice mayor transparencia, participación y responsabilidad en la gestión educativa.
4. El proyecto de ley tiene como objetivo modernizar el funcionamiento de las juntas de educación, con el fin de fortalecer su rol como entes auxiliares de la Administración Pública en la gestión de los centros educativos, mediante la mejora en los mecanismos de administración, transparencia, fiscalización y uso eficiente de los recursos públicos, así como promover una mayor participación comunitaria y garantizar una adecuada atención de las necesidades educativas.
5. La Oficina Jurídica, en la Opinión Jurídica OJ-119-2025, del 17 de marzo de 2026, señaló que el proyecto de ley no genera afectación alguna al régimen constitucional ni a la autonomía de la Universidad, por cuanto la única

referencia a las universidades públicas se encuentra en el artículo 27 y es relativa a la posibilidad de coordinar programas de capacitación continua con el Ministerio de Educación Pública, lo cual constituye una mención genérica y de carácter facultativo que requiere acuerdo mutuo para su implementación, sin implicar injerencia en la naturaleza jurídica, en funciones ni en el ámbito de autodeterminación institucional.

6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte de las siguientes dependencias de la Universidad de Costa Rica: Escuela de Formación Docente y Escuela de Administración Pública¹⁷. En cuanto a los aspectos positivos, se indica lo siguiente:
 - 6.1. Se coincide en que el proyecto de ley parte de un diagnóstico adecuado sobre las principales problemáticas que afectan las juntas de educación, particularmente en materia de corrupción, debilidades en el control financiero, ineficiencia administrativa y falta de idoneidad técnica.
 - 6.2. Se valoran positivamente las medidas orientadas a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, tales como la publicidad de sesiones, la grabación de reuniones, la disponibilidad de actas y la obligación de informar a la comunidad educativa.
 - 6.3. Se destacan como avances la creación de un órgano fiscalizador, la obligatoriedad de contratar servicios profesionales de contabilidad, la incorporación de requisitos mínimos de idoneidad para los miembros de las juntas, el fortalecimiento de los procesos de capacitación y la clarificación de funciones.
7. En relación con los aspectos que requieren mejora, las instancias consultadas señalan lo siguiente:
 - 7.1. Se advierte una desconexión entre el diagnóstico planteado y las soluciones normativas propuestas, en tanto el proyecto mantiene una alta similitud con el marco legal vigente y no introduce transformaciones estructurales sustantivas.
 - 7.2. Se señala una desproporción entre las responsabilidades asignadas y la naturaleza *ad honorem* de los cargos, lo cual podría desincentivar la participación de personas idóneas, especialmente ante el incremento de cargas administrativas y riesgos asociados.
 - 7.3. Se identifican riesgos relacionados con la fragmentación de la gobernanza institucional debido a la concurrencia de múltiples actores, así como la posible politización en los procesos de nombramiento de miembros de las juntas y del órgano fiscalizador.
 - 7.4. Se advierte la limitada capacidad del Ministerio de Educación Pública para supervisar y acompañar eficazmente a las juntas de educación, lo que podría afectar la implementación de las reformas propuestas.
 - 7.5. Se señalan vacíos relevantes en materia de fiscalización y gestión, tales como la duplicidad de funciones de control, la ausencia de mecanismos claros de seguimiento presupuestario y la falta de un enfoque de gestión por resultados.
 - 7.6. Se destaca que el proyecto no considera de forma suficiente la diversidad del sistema educativo nacional, especialmente en contextos vulnerables como zonas rurales, territorios indígenas y modalidades educativas especiales, donde las exigencias administrativas podrían constituir barreras operativas.
8. Se concluye que la propuesta de ley, si bien incorpora mejoras en materia de control y transparencia, no modifica de manera sustantiva la lógica estructural del modelo vigente, por lo que su alcance resulta limitado para atender de forma integral las problemáticas identificadas; en consecuencia, se estima más conveniente la realización de reformas puntuales al marco normativo actual, en lugar de la aprobación de una nueva ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Educación, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164, **hasta tanto** se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones señaladas en los considerandos 6, 7 y 8.

¹⁷ Oficios EFD-683-2026, del 6 de abril de 2026, y EAP-308-2026, del 12 de marzo de 2026.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, asesora de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), por la realización de ese atinado resumen. Comenta que el problema es que el neoliberalismo ha decidido responsabilizar a los grupos de la sociedad civil de acciones que son y deben ser resorte del Estado y el problema no se puede resolver hasta que se nombren funcionarios, funcionarias públicas que lleven la contabilidad de las escuelas y se analice cuánta influencia tendrían los partidos políticos en el nombramiento de estas juntas de educación que manejan el presupuesto, los comedores, que son funciones públicas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS felicita a Mag. Javier Fernández Lara, compañero de la Unidad de Estudios del CIST, por la elaboración del proyecto anterior, para hacer el reconocimiento.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164 (oficio AL-CE23169-0027-2026, del 23 de febrero de 2026).**
- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el Consejo Universitario remite el criterio institucional sobre el proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164.**
- 3. En la exposición de motivos se señala que el actual proceso de nombramiento de miembros de las juntas de educación es opaco y susceptible a la influencia política, lo cual ha permitido la designación de personas sin la idoneidad necesaria para la adecuada administración de fondos y proyectos educativos; asimismo, se indica que este esquema limita la participación efectiva de las comunidades y propicia prácticas de clientelismo, por lo que resulta necesario reformular dicho proceso para que se garantice mayor transparencia, participación y responsabilidad en la gestión educativa.**
- 4. El proyecto de ley tiene como objetivo modernizar el funcionamiento de las juntas de educación, con el fin de fortalecer su rol como entes auxiliares de la Administración Pública en la gestión de los centros educativos, mediante la mejora en los mecanismos de administración, transparencia, fiscalización y uso eficiente de los recursos públicos, así como promover una mayor participación comunitaria y garantizar una adecuada atención de las necesidades educativas.**

5. La Oficina Jurídica, en la Opinión Jurídica OJ-119-2025, del 17 de marzo de 2026, señaló que el proyecto de ley no genera afectación alguna al régimen constitucional ni a la autonomía de la Universidad, por cuanto la única referencia a las universidades públicas se encuentra en el artículo 27 y es relativa a la posibilidad de coordinar programas de capacitación continua con el Ministerio de Educación Pública, lo cual constituye una mención genérica y de carácter facultativo que requiere acuerdo mutuo para su implementación, sin implicar injerencia en la naturaleza jurídica, en funciones ni en el ámbito de autodeterminación institucional.
6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte de las siguientes dependencias de la Universidad de Costa Rica: Escuela de Formación Docente y Escuela de Administración Pública¹⁸. En cuanto a los aspectos positivos, se indica lo siguiente:
 - 6.1. Se coincide en que el proyecto de ley parte de un diagnóstico adecuado sobre las principales problemáticas que afectan las juntas de educación, particularmente en materia de corrupción, debilidades en el control financiero, ineficiencia administrativa y falta de idoneidad técnica.
 - 6.2. Se valoran positivamente las medidas orientadas a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, tales como la publicidad de sesiones, la grabación de reuniones, la disponibilidad de actas y la obligación de informar a la comunidad educativa.
 - 6.3. Se destacan como avances la creación de un órgano fiscalizador, la obligatoriedad de contratar servicios profesionales de contabilidad, la incorporación de requisitos mínimos de idoneidad para los miembros de las juntas, el fortalecimiento de los procesos de capacitación y la clarificación de funciones.
7. En relación con los aspectos que requieren mejora, las instancias consultadas señalan lo siguiente:
 - 7.1. Se advierte una desconexión entre el diagnóstico planteado y las soluciones normativas propuestas, en tanto el proyecto mantiene una alta similitud con el marco legal vigente y no introduce transformaciones estructurales sustantivas.
 - 7.2. Se señala una desproporción entre las responsabilidades asignadas y la naturaleza *ad honorem* de los cargos, lo cual podría desincentivar la participación de personas idóneas, especialmente ante el incremento de cargas administrativas y riesgos asociados.
 - 7.3. Se identifican riesgos relacionados con la fragmentación de la gobernanza institucional debido a la concurrencia de múltiples actores, así como la posible politización en los procesos de nombramiento de miembros de las juntas y del órgano fiscalizador.
 - 7.4. Se advierte la limitada capacidad del Ministerio de Educación Pública para supervisar y acompañar eficazmente a las juntas de educación, lo que podría afectar la implementación de las reformas propuestas.
 - 7.5. Se señalan vacíos relevantes en materia de fiscalización y gestión, tales como la duplicidad de funciones de control, la ausencia de mecanismos claros de seguimiento presupuestario y la falta de un enfoque de gestión por resultados.
 - 7.6. Se destaca que el proyecto no considera de forma suficiente la diversidad del sistema educativo nacional, especialmente en contextos vulnerables como zonas rurales, territorios indígenas y modalidades educativas especiales, donde las exigencias administrativas podrían constituir barreras operativas.

18 Oficios EFD-683-2026, del 6 de abril de 2026, y EAP-308-2026, del 12 de marzo de 2026.

8. Se concluye que la propuesta de ley, si bien incorpora mejoras en materia de control y transparencia, no modifica de manera sustantiva la lógica estructural del modelo vigente, por lo que su alcance resulta limitado para atender de forma integral las problemáticas identificadas; en consecuencia, se estima más conveniente la realización de reformas puntuales al marco normativo actual, en lugar de la aprobación de una nueva ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Educación, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para modernizar las juntas de educación*, Expediente n.º 25.164, **hasta tanto** se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones señaladas en los considerandos 6, 7 y 8.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Dr. Francisco Guevara Quiel presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2026 sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la protección y crecimiento de la inversión social*, Expediente n.º 25.104.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL agradece a la Mag. Marta Alejandra Navarro Navarro, asesora de la Unidad de Estudios del CIST, quien elaboró el dictamen, así como a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Vicerrectoría de Administración por los criterios brindados. Desafortunadamente no recibieron el criterio, en el tiempo solicitado, del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.

Seguidamente, expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6973, artículo 2, inciso p), del 3 de marzo de 2026, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2026, decidió solicitar criterio sobre este proyecto a la Vicerrectoría de Administración a la Facultad de Ciencias Sociales y al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas¹⁹.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego de analizar el proyecto de ley denominado *Ley para la protección y crecimiento de la inversión social*, Expediente n.º 25.104, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88²⁰ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, mediante el oficio AL-CPASOC-1416-2025, del 22 de setiembre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la protección y crecimiento de la inversión social*, Expediente n.º 25.104. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-6938-2025, del 23 de setiembre de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición de motivos, esta iniciativa de ley²¹ surge como respuesta a la disminución sostenida de la inversión social en Costa Rica durante los últimos años, particularmente tras la implementación de la ley *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, n.º 9635. La iniciativa señala que áreas fundamentales como vivienda,

¹⁹ El Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas a la fecha de este dictamen no ha enviado criterio.

²⁰ Artículo 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

²¹ Iniciativa propuesta por el diputado Carlos Felipe García Molina, periodo legislativo 2022-2026.

educación, salud y programas sociales han experimentado reducciones presupuestarias importantes, lo que ha generado preocupación sobre el debilitamiento del modelo social costarricense y sobre la capacidad del Estado para garantizar la continuidad de políticas públicas dirigidas a los sectores más vulnerables.

En consecuencia, el objetivo de este proyecto es proteger y fortalecer la inversión social mediante la garantía de un financiamiento mínimo para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). La propuesta busca evitar que los recursos destinados al bienestar social queden sujetos a decisiones políticas coyunturales o a restricciones fiscales que puedan comprometer programas esenciales de asistencia social, educación, salud y desarrollo humano. Asimismo, pretende asegurar que el crecimiento económico del país se traduzca en beneficios concretos para la población.

Para alcanzar este objetivo, el proyecto propone reformar el artículo 24 de la Ley n.º 9635 mediante la incorporación de un párrafo que establezca que la asignación presupuestaria para el FODESAF no podrá ser inferior al porcentaje del producto interno bruto nominal correspondiente al año 2019.

3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-76-2026, del 18 de febrero de 2026, manifestó que no se advierte una intromisión en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica, ni una afectación a su ordenamiento interno autoorganizado, en ninguna de las manifestaciones o atributos que conforman la autonomía universitaria.
4. La Vicerrectoría de Administración y la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente, enviaron sus observaciones sobre esta iniciativa de ley mediante los oficios VRA-934-2026, del 27 de febrero de 2026 y FCS-134-2026, del 3 de marzo de 2026. Este último contempla los criterios emitidos por el Instituto de Investigaciones Sociales (oficio IIS-89-2026), la Escuela de Ciencias Políticas (ECP-234-2026), la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-253-2026) y la propia Facultad de Ciencias Sociales. A continuación, se presenta una síntesis de las principales observaciones formuladas por estas instancias:

- 4.1. La propuesta incorpora el principio de no regresividad en materia de inversión social, en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos, al procurar que los recursos destinados al bienestar social no sufran retrocesos injustificados. En esa línea, la iniciativa resulta positiva en tanto limita la discrecionalidad en la asignación presupuestaria y procura contrarrestar la disminución sostenida de la inversión social observada desde la entrada en vigor de la Ley n.º 9635.

Asimismo, la iniciativa fortalece el financiamiento del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, al reconocer su papel esencial dentro de la política social costarricense. El blindaje presupuestario propuesto contribuye a consolidar la red de protección social y a reducir el riesgo de debilitamiento estructural de programas dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad, mediante la fijación de un mínimo presupuestario orientado a evitar retrocesos abruptos en el financiamiento de políticas sociales, especialmente en contextos de restricción fiscal o crisis económicas.

De igual manera, el proyecto reconoce la estrecha relación entre crecimiento económico y bienestar social, al plantear que el incremento del producto interno bruto debe traducirse en mejoras concretas para los sectores más vulnerables.

- 4.2. El proyecto de ley no contiene disposiciones dirigidas específicamente a las universidades públicas, ni introduce regulaciones relativas a su organización, funcionamiento o gestión presupuestaria interna. No obstante, podría eventualmente producir efectos indirectos en el marco de la discusión presupuestaria nacional, en tanto el establecimiento de pisos mínimos para determinados componentes del gasto social podría incidir en los debates sobre la distribución global de recursos públicos financiados con recursos del Gobierno Central, incluyendo aquellos destinados a la educación superior estatal.
- 4.3. No obstante, pese a los aspectos positivos de la iniciativa, también se identifican debilidades que requieren revisión. El mecanismo propuesto tiene un carácter procíclico, pues depende del comportamiento de la economía: en periodos de crecimiento habría mayores recursos para inversión social, pero en contextos de desaceleración o crisis, cuando aumentan la pobreza, el desempleo y la vulnerabilidad social, no se garantizan incrementos automáticos adicionales en el financiamiento social, lo que limita su capacidad de respuesta ante escenarios adversos.

Asimismo, aunque el proyecto reconoce la importancia de la inversión social para la reducción de desigualdades, presenta vacíos en su diseño normativo. La propuesta establece un piso presupuestario vinculado al año 2019, pero no desarrolla una fórmula progresiva clara que asegure un crecimiento real de los recursos. Además, la rigidez presupuestaria que introduce podría generar tensiones con las reglas fiscales vigentes y con los principios de sostenibilidad financiera del Estado.

Finalmente, el texto no incorpora mecanismos de evaluación de impacto ni criterios redistributivos explícitos que prioricen a poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, como niñez, mujeres jefas de hogar, población rural o pueblos indígenas. Tampoco se descarta la posibilidad de eventuales controversias constitucionales, en caso de interpretarse que la iniciativa limita las potestades presupuestarias del Poder Ejecutivo y Legislativo.

4.4. En consecuencia, se exponen las siguientes sugerencias para fortalecer la progresividad, claridad operativa y mecanismos de evaluación de impacto de esta iniciativa:

- Incluir de manera expresa los principios de progresividad y no regresividad de los derechos sociales, así como establecer una fórmula técnica más clara para el crecimiento real del financiamiento social, lo que evita ambigüedades en su aplicación práctica.
- Incorporar mecanismos contracíclicos que permitan aumentar automáticamente la inversión social en contextos de deterioro de indicadores sociales como desempleo, informalidad o pobreza, independientemente del comportamiento del producto interno bruto. Para ello, podría valorarse la creación de mecanismos de ahorro o fondos de estabilización durante períodos de crecimiento económico, cuyos recursos puedan utilizarse automáticamente en escenarios de desaceleración o crisis, siguiendo experiencias comparadas desarrolladas en países como Alemania, Canadá, Suecia y Chile.
- Asimismo, se recomienda establecer mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación del impacto redistributivo del gasto social, así como definir criterios de priorización dirigidos a poblaciones estructuralmente excluidas o en condición de vulnerabilidad. Del mismo modo, conviene articular el fondo protegido con metas verificables contenidas en los planes nacionales de desarrollo, particularmente aquellas relacionadas con reducción de pobreza, desigualdad y fortalecimiento de la protección social.

4.5. La iniciativa propone la modificación de un artículo cuya redacción original ya no se encuentra vigente debido a reformas posteriores introducidas al texto normativo. En consecuencia, resulta indispensable que el proyecto adecúe su propuesta a la versión actualmente vigente, a efectos de garantizar la correcta técnica legislativa, la seguridad jurídica y la coherencia del ordenamiento jurídico.

Texto vigente, Ley n.º 9635	Texto propuesto, Proyecto de ley n.º 25.104
Artículo 24- Asignación presupuestaria. La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley.	ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un párrafo final al artículo 24 de la Ley 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas. El texto dirá: Artículo 24- Asignación presupuestaria La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto del 2019, al momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley.

(Así reformado por el artículo único de la ley n.º 9732 del 19 de noviembre de 2019).	La asignación presupuestaria para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) no podrá ser inferior al presupuesto del año 2019, en términos porcentuales, del producto interno bruto nominal de ese año, en el momento de aprobación de esta ley, incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley.
---	--

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para la protección y crecimiento de la inversión social*, Expediente n.º 25.104, **siempre y cuando** se tomen en consideración las observaciones y sugerencias señaladas en los considerandos 4.3, 4.4 y 4.5.

Asimismo, dicha aprobación deberá realizarse sin detrimento del financiamiento de la educación, constitucionalmente tutelado, y deberán establecerse los mecanismos alternativos y supletorios para garantizar los recursos necesarios a este efecto.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88²² de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, mediante el oficio AL-CPASOC-1416-2025, del 22 de setiembre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la protección y crecimiento de la inversión social*, Expediente n.º 25.104. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-6938-2025, del 23 de setiembre de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición de motivos, esta iniciativa de ley²³ surge como respuesta a la disminución sostenida de la inversión social en Costa Rica durante los últimos años, particularmente tras la implementación de la ley *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, n.º 9635. La iniciativa señala que áreas fundamentales como vivienda, educación, salud y programas sociales han experimentado reducciones presupuestarias importantes, lo que ha generado preocupación sobre el debilitamiento del modelo social costarricense y sobre la capacidad del Estado para garantizar la continuidad de políticas públicas dirigidas a los sectores más vulnerables.

22 Artículo 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

23 Iniciativa propuesta por el diputado Carlos Felipe García Molina, periodo legislativo 2022-2026.

En consecuencia, el objetivo de este proyecto es proteger y fortalecer la inversión social mediante la garantía de un financiamiento mínimo para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). La propuesta busca evitar que los recursos destinados al bienestar social queden sujetos a decisiones políticas coyunturales o a restricciones fiscales que puedan comprometer programas esenciales de asistencia social, educación, salud y desarrollo humano. Asimismo, pretende asegurar que el crecimiento económico del país se traduzca en beneficios concretos para la población.

Para alcanzar este objetivo, el proyecto propone reformar el artículo 24 de la Ley n.º 9635 mediante la incorporación de un párrafo que establezca que la asignación presupuestaria para el FODESAF no podrá ser inferior al porcentaje del producto interno bruto nominal correspondiente al año 2019.

3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-76-2026, del 18 de febrero de 2026, manifestó que no se advierte una intromisión en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica, ni una afectación a su ordenamiento interno autoorganizado, en ninguna de las manifestaciones o atributos que conforman la autonomía universitaria.
4. La Vicerrectoría de Administración y la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente, enviaron sus observaciones sobre esta iniciativa de ley mediante los oficios VRA-934-2026, del 27 de febrero de 2026 y FCS-134-2026, del 3 de marzo de 2026. Este último contempla los criterios emitidos por el Instituto de Investigaciones Sociales (oficio IIS-89-2026), la Escuela de Ciencias Políticas (ECP-234-2026), la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-253-2026) y la propia Facultad de Ciencias Sociales. A continuación, se presenta una síntesis de las principales observaciones formuladas por estas instancias:

- 4.1. La propuesta incorpora el principio de no regresividad en materia de inversión social, en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos, al procurar que los recursos destinados al bienestar social no sufran retrocesos injustificados. En esa línea, la iniciativa resulta positiva en tanto limita la discrecionalidad en la asignación presupuestaria y procura contrarrestar la disminución sostenida de la inversión social observada desde la entrada en vigor de la Ley n.º 9635.

Asimismo, la iniciativa fortalece el financiamiento del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, al reconocer su papel esencial dentro de la política social costarricense. El blindaje presupuestario propuesto contribuye a consolidar la red de protección social y a reducir el riesgo de debilitamiento estructural de programas dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad, mediante la fijación de un mínimo presupuestario orientado a evitar retrocesos abruptos en el financiamiento de políticas sociales, especialmente en contextos de restricción fiscal o crisis económicas.

De igual manera, el proyecto reconoce la estrecha relación entre crecimiento económico y bienestar social, al plantear que el incremento del producto interno bruto debe traducirse en mejoras concretas para los sectores más vulnerables.

- 4.2. El proyecto de ley no contiene disposiciones dirigidas específicamente a las universidades públicas, ni introduce regulaciones relativas a su organización, funcionamiento o gestión presupuestaria interna. No obstante, podría eventualmente producir efectos indirectos en el marco de la discusión presupuestaria nacional, en tanto el establecimiento de pisos mínimos para determinados componentes del gasto social podría incidir en los debates sobre la distribución global de recursos públicos financiados con recursos del Gobierno Central, incluyendo aquellos destinados a la educación superior estatal.

4.3. No obstante, pese a los aspectos positivos de la iniciativa, también se identifican debilidades que requieren revisión. El mecanismo propuesto tiene un carácter procíclico, pues depende del comportamiento de la economía: en periodos de crecimiento habría mayores recursos para inversión social, pero en contextos de desaceleración o crisis, cuando aumentan la pobreza, el desempleo y la vulnerabilidad social, no se garantizan incrementos automáticos adicionales en el financiamiento social, lo que limita su capacidad de respuesta ante escenarios adversos.

Asimismo, aunque el proyecto reconoce la importancia de la inversión social para la reducción de desigualdades, presenta vacíos en su diseño normativo. La propuesta establece un piso presupuestario vinculado al año 2019, pero no desarrolla una fórmula progresiva clara que asegure un crecimiento real de los recursos. Además, la rigidez presupuestaria que introduce podría generar tensiones con las reglas fiscales vigentes y con los principios de sostenibilidad financiera del Estado.

Finalmente, el texto no incorpora mecanismos de evaluación de impacto ni criterios redistributivos explícitos que prioricen a poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, como niñez, mujeres jefas de hogar, población rural o pueblos indígenas. Tampoco se descarta la posibilidad de eventuales controversias constitucionales, en caso de interpretarse que la iniciativa limita las potestades presupuestarias del Poder Ejecutivo y Legislativo.

4.4. En consecuencia, se exponen las siguientes sugerencias para fortalecer la progresividad, claridad operativa y mecanismos de evaluación de impacto de esta iniciativa:

- Incluir de manera expresa los principios de progresividad y no regresividad de los derechos sociales, así como establecer una fórmula técnica más clara para el crecimiento real del financiamiento social, lo que evita ambigüedades en su aplicación práctica.
- Incorporar mecanismos contracíclicos que permitan aumentar automáticamente la inversión social en contextos de deterioro de indicadores sociales como desempleo, informalidad o pobreza, independientemente del comportamiento del producto interno bruto. Para ello, podría valorarse la creación de mecanismos de ahorro o fondos de estabilización durante periodos de crecimiento económico, cuyos recursos puedan utilizarse automáticamente en escenarios de desaceleración o crisis, siguiendo experiencias comparadas desarrolladas en países como Alemania, Canadá, Suecia y Chile.
- Asimismo, se recomienda establecer mecanismos permanentes de monitoreo y evaluación del impacto redistributivo del gasto social, así como definir criterios de priorización dirigidos a poblaciones estructuralmente excluidas o en condición de vulnerabilidad. Del mismo modo, conviene articular el fondo protegido con metas verificables contenidas en los planes nacionales de desarrollo, particularmente aquellas relacionadas con reducción de pobreza, desigualdad y fortalecimiento de la protección social.

4.5. La iniciativa propone la modificación de un artículo cuya redacción original ya no se encuentra vigente debido a reformas posteriores introducidas al texto normativo. En consecuencia, resulta indispensable que el proyecto adecúe su propuesta a la versión actualmente vigente, a efectos de garantizar la correcta técnica legislativa, la seguridad jurídica y la coherencia del ordenamiento jurídico.

Texto vigente, Ley n.º 9635	Texto propuesto, Proyecto de ley n.º 25.104
Artículo 24- Asignación presupuestaria. La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley. (Así reformado por el artículo único de la ley n.º 9732 del 19 de noviembre de 2019).	ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un párrafo final al artículo 24 de la Ley 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas. El texto dirá: Artículo 24- Asignación presupuestaria La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto del 2019, al momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley. La asignación presupuestaria para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) no podrá ser inferior al presupuesto del año 2019, en términos porcentuales, del producto interno bruto nominal de ese año, en el momento de aprobación de esta ley, incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda aprobar*** el proyecto de ley denominado ***Ley para la protección y crecimiento de la inversión social***, Expediente n.º 25.104, ***siempre y cuando*** se tomen en consideración las observaciones y sugerencias señaladas en los considerandos 4.3, 4.4 y 4.5.

Asimismo, dicha aprobación deberá realizarse sin detrimento del financiamiento de la educación, constitucionalmente tutelado, y deberán establecerse los mecanismos alternativos y supletorios para garantizar los recursos necesarios a este efecto.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-60-2026 referente al proyecto de ley denominado *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-24-2025, decidió solicitar criterio sobre el proyecto de ley denominado *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166²⁴, a las siguientes instancias universitarias: Facultad de Medicina y Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166 (oficio AL-CPECTE-0797-2025, del 23 de octubre de 2025).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el Consejo Universitario remite el criterio institucional sobre el proyecto de ley titulado *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166.
3. En la exposición de motivos se señala que el Expediente Digital Único en Salud fue concebido como un proyecto país para modernizar y transformar la gestión de la información en salud, lo cual ha permitido unificar, centralizar y estandarizar la información clínica de millones de personas. Asimismo, se indica que la evolución tecnológica, el incremento en los volúmenes de datos y los riesgos de accesos indebidos (evidenciados, entre otros hechos, por el ciberataque a la Caja Costarricense de Seguro Social en 2022 y diversos hallazgos de auditoría) han puesto de manifiesto limitaciones en el marco normativo vigente, por lo que es necesaria una reforma integral que fortalezca la protección, la administración y el control de los datos contenidos en el EDUS.
4. El proyecto de ley tiene como objetivo modernizar y fortalecer el marco normativo del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), lo que garantiza la protección y el uso legítimo de los datos personales en salud, consolida las competencias institucionales para su administración, regula mecanismos de acceso y control de la información e incorpora fines secundarios como la investigación, la innovación y la formulación de políticas públicas, todo ello a fin de asegurar que el EDUS mantenga su carácter de activo público estratégico conforme a los principios constitucionales de la seguridad social costarricense.
5. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-497-2025, del 9 de diciembre de 2025, señaló que, tras la revisión del proyecto de ley, este no resulta contrario al marco normativo interno ni afecta las competencias o funciones de la Universidad de Costa Rica, por lo que no presenta objeciones de fondo ni de forma; asimismo, indicó que no existe roce con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte de las siguientes dependencias de la Universidad de Costa Rica: la Escuela de Enfermería, la Escuela de Medicina y el Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información²⁵. A continuación, se presenta una síntesis de las observaciones:

24 El proyecto de ley ingresó en el orden del día y debate de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, este expediente se encuentra en el lugar número 6 en el orden del día de la sesión ordinaria número 20, del 5 de marzo de 2026, según consulta al sitio <https://www.asamblea.go.cr>, realizada el 12 de marzo de 2026.

25 Oficio EE-47-2026, del 14 de enero de 2026; Oficio EM-127-2026, del 21 de enero de 2026; y Oficio PROLEDI-8-2026, del 26 de enero de 2026.

- 6.1. El texto inicial del proyecto no refleja de manera suficiente la relevancia de la investigación en salud e investigación biomédica dentro de las funciones esenciales del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), pese a que posteriormente sí se incorporan referencias a dichos usos. Asimismo, se indica que una parte significativa de la investigación biomédica en el país es desarrollada por las universidades, las cuales no son mencionadas expresamente en el proyecto de ley, a pesar de que cuentan con experiencia y capacidades suficientes para realizar este tipo de investigación.
- 6.2. Se cuestiona que el proyecto no profundiza en los mecanismos mínimos requeridos para garantizar una investigación biomédica adecuada, especialmente en lo relativo al acceso, utilización responsable y protección de los datos personales sensibles. Asimismo, se cuestiona que la propuesta incorpore usos secundarios de los datos del EDUS sin aportar estudios, referencias o evidencia técnica y científica que justifique la necesidad de dichos cambios.
- 6.3. Se destaca la necesidad de otorgar mayor énfasis al consentimiento informado como elemento esencial para el tratamiento de datos personales sensibles contenidos en el EDUS, así como reconocer expresamente el derecho de las personas usuarias a retractarse de la autorización otorgada en cualquier momento.
- 6.4. Se indica que la utilización de datos de calidad puede generar beneficios importantes para mejorar la salud de la población, siempre que el tratamiento de dicha información se realice de forma responsable, trazable y bajo principios de confidencialidad, proporcionalidad y protección de datos personales.
- 6.5. Se cuestiona que la regulación propuesta no fortalece suficientemente el poder de decisión de las personas usuarias sobre sus datos contenidos en el EDUS, ya que se señala que la Caja Costarricense de Seguro Social actúa principalmente como custodio de dicha información.
- 6.6. Se destaca la conveniencia de modificar el artículo 3, inciso e), para incorporar expresamente la investigación biomédica dentro de los fines relacionados con el aprovechamiento responsable de los datos del EDUS.
- 6.7. Se recomienda que, dentro del apartado de mejores prácticas, se incluya de forma expresa la investigación biomédica, al considerar su relevancia para el desarrollo científico y sanitario del país.
- 6.8. Se propone modificar el artículo 10, inciso a), a fin de sustituir la frase *acceder de forma clara y oportuna a su información* por *acceder de forma clara y oportuna a toda su información*, con el propósito de ampliar y precisar el alcance del derecho de acceso de las personas usuarias.
- 6.9. Se señala la necesidad de incorporar en el artículo 10, inciso f), el derecho de las personas usuarias a solicitar la anonimización, bloqueo o supresión de sus datos personales.
- 6.10. Se considera necesario garantizar que las personas usuarias conozcan los riesgos y derechos relacionados con el tratamiento de datos para usos secundarios, así como limitar dicho tratamiento cuando la finalidad pueda alcanzarse razonablemente por otros medios y prohibir expresamente el acceso a estos datos por parte de terceros, tales como entes empresarios, compañías de seguros o entidades bancarias.
- 6.11. Se advierte sobre el riesgo de que la ampliación de usos secundarios de los datos de salud pueda facilitar finalidades ajenas al bienestar directo de las personas usuarias, lo cual incluye eventuales usos comerciales, afectaciones a la transparencia y posibles vulneraciones a derechos fundamentales relacionados con la privacidad, dignidad y protección de datos personales. Asimismo, se indica que cualquier actualización del EDUS debe responder a necesidades reales, comprobadas y documentadas, dentro de parámetros de ética, legalidad y protección de la dignidad humana, para así evitar enfoques sustentados en intereses comerciales que puedan comprometer la confianza ciudadana en el sistema de salud.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166, **hasta tanto** se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO acota que la ratio de enfermería, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica ha reportado (no aparece el dato, por eso lo está diciendo) que hay faltantes de 6 000 personas enfermeras, lo que implica que, por cama, cada enfermero enfermera tiene 30 pacientes. Entonces el Expediente Digital Único en Salud se convierte en una sobrecarga laboral enorme y aumenta los riesgos tanto para las personas pacientes como de que el personal de enfermería sea responsabilizado de una mala praxis. Lo dice porque es un tema muy sensible y le parece mentira que envíen un proyecto en esas condiciones.

Agrega que la CCSS conoce muy bien del faltante de 6 000 personas enfermeras que tienen y que eso está redundando en muchísimos problemas en los hospitales.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166 (oficio AL-CPECTE-0797-2025, del 23 de octubre de 2025).**
- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el Consejo Universitario remite el criterio institucional sobre el proyecto de ley titulado *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166.**
- 3. En la exposición de motivos se señala que el Expediente Digital Único en Salud fue concebido como un proyecto país para modernizar y transformar la gestión de la información en salud, lo cual ha permitido unificar, centralizar y estandarizar la información clínica de millones de personas. Asimismo, se indica que la evolución tecnológica, el incremento en los volúmenes de datos y los riesgos de accesos indebidos (evidenciados, entre otros hechos, por el ciberataque a la Caja Costarricense de Seguro Social en 2022 y diversos hallazgos de auditoría) han puesto de manifiesto limitaciones en el marco normativo vigente, por lo que es necesaria una reforma integral que fortalezca la protección, la administración y el control de los datos contenidos en el EDUS.**
- 4. El proyecto de ley tiene como objetivo modernizar y fortalecer el marco normativo del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), lo que garantiza la protección y el uso legítimo de los datos personales en salud, consolida las competencias institucionales para su administración, regula mecanismos de acceso y control de la información e incorpora fines secundarios como la investigación, la innovación y la formulación de políticas públicas, todo ello a fin de asegurar que el EDUS mantenga**

su carácter de activo público estratégico conforme a los principios constitucionales de la seguridad social costarricense.

5. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-497-2025, del 9 de diciembre de 2025, señaló que, tras la revisión del proyecto de ley, este no resulta contrario al marco normativo interno ni afecta las competencias o funciones de la Universidad de Costa Rica, por lo que no presenta objeciones de fondo ni de forma; asimismo, indicó que no existe roce con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*
6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte de las siguientes dependencias de la Universidad de Costa Rica: la Escuela de Enfermería, la Escuela de Medicina y el Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información²⁶. A continuación, se presenta una síntesis de las observaciones:
 - 6.1. El texto inicial del proyecto no refleja de manera suficiente la relevancia de la investigación en salud e investigación biomédica dentro de las funciones esenciales del Expediente Digital Único en Salud (EDUS), pese a que posteriormente sí se incorporan referencias a dichos usos. Asimismo, se indica que una parte significativa de la investigación biomédica en el país es desarrollada por las universidades, las cuales no son mencionadas expresamente en el proyecto de ley, a pesar de que cuentan con experiencia y capacidades suficientes para realizar este tipo de investigación.
 - 6.2. Se cuestiona que el proyecto no profundiza en los mecanismos mínimos requeridos para garantizar una investigación biomédica adecuada, especialmente en lo relativo al acceso, utilización responsable y protección de los datos personales sensibles. Asimismo, se cuestiona que la propuesta incorpore usos secundarios de los datos del EDUS sin aportar estudios, referencias o evidencia técnica y científica que justifique la necesidad de dichos cambios.
 - 6.3. Se destaca la necesidad de otorgar mayor énfasis al consentimiento informado como elemento esencial para el tratamiento de datos personales sensibles contenidos en el EDUS, así como reconocer expresamente el derecho de las personas usuarias a retractarse de la autorización otorgada en cualquier momento.
 - 6.4. Se indica que la utilización de datos de calidad puede generar beneficios importantes para mejorar la salud de la población, siempre que el tratamiento de dicha información se realice de forma responsable, trazable y bajo principios de confidencialidad, proporcionalidad y protección de datos personales.
 - 6.5. Se cuestiona que la regulación propuesta no fortalece suficientemente el poder de decisión de las personas usuarias sobre sus datos contenidos en el EDUS, ya que se señala que la Caja Costarricense de Seguro Social actúa principalmente como custodio de dicha información.
 - 6.6. Se destaca la conveniencia de modificar el artículo 3, inciso e), para incorporar expresamente la investigación biomédica dentro de los fines relacionados con el aprovechamiento responsable de los datos del EDUS.
 - 6.7. Se recomienda que, dentro del apartado de mejores prácticas, se incluya de forma expresa la investigación biomédica, al considerar su relevancia para el desarrollo científico y sanitario del país.

26 Oficio EE-47-2026, del 14 de enero de 2026; Oficio EM-127-2026, del 21 de enero de 2026; y Oficio PROLEDI-8-2026, del 26 de enero de 2026.

- 6.8. Se propone modificar el artículo 10, inciso a), a fin de sustituir la frase *acceder de forma clara y oportuna a su información por acceder de forma clara y oportuna a toda su información*, con el propósito de ampliar y precisar el alcance del derecho de acceso de las personas usuarias.
- 6.9. Se señala la necesidad de incorporar en el artículo 10, inciso f), el derecho de las personas usuarias a solicitar la anonimización, bloqueo o supresión de sus datos personales.
- 6.10. Se considera necesario garantizar que las personas usuarias conozcan los riesgos y derechos relacionados con el tratamiento de datos para usos secundarios, así como limitar dicho tratamiento cuando la finalidad pueda alcanzarse razonablemente por otros medios y prohibir expresamente el acceso a estos datos por parte de terceros, tales como entes empresarios, compañías de seguros o entidades bancarias.
- 6.11. Se advierte sobre el riesgo de que la ampliación de usos secundarios de los datos de salud pueda facilitar finalidades ajenas al bienestar directo de las personas usuarias, lo cual incluye eventuales usos comerciales, afectaciones a la transparencia y posibles vulneraciones a derechos fundamentales relacionados con la privacidad, dignidad y protección de datos personales. Asimismo, se indica que cualquier actualización del EDUS debe responder a necesidades reales, comprobadas y documentadas, dentro de parámetros de ética, legalidad y protección de la dignidad humana, para así evitar enfoques sustentados en intereses comerciales que puedan comprometer la confianza ciudadana en el sistema de salud.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto *Expediente Digital Único de Salud (EDUS)*, Expediente n.º 25.166, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones señaladas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien hará entrega del libro *Historia de la Facultad de Ciencias Sociales (1974-2024)*, obra del historiador Marco Vinicio Calderón Blanco.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien hará entrega del libro *Historia de la Facultad de Ciencias Sociales (1974-2024)*, obra del historiador Marco Vinicio Calderón Blanco.

****A las once horas y cuatro minutos, se incorpora la Dra. Isabel Avendaño Flores.****

****A las once horas y tres minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro.****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien hará entrega del libro *Historia de la Facultad de Ciencias Sociales (1974-2024)*, obra del historiador Marco Vinicio Calderón Blanco.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la bienvenida a la Dra. Isabel Avendaño Flores.

Le cede la palabra a la Dra. Isabel Avendaño Flores.

DRA. ISABEL AVENDAÑO FLORES: —Primero que todo, reciban todas y todos un cordial y afectuoso saludo.

Muchas gracias, Dr. Keilor Rojas Jiménez, por darme esta oportunidad de estar esta mañana acá. En realidad, lo que yo había solicitado era la entrega del libro de los 50 años de la Facultad de Ciencias Sociales; 50 años de creación de la facultad, no así de las ciencias que integran Ciencias Sociales, porque en realidad tenemos una historia que viene del siglo XIX, pero dado que me han permitido estar aquí, pues yo traje una presentación muy pequeña, no voy a presentar el libro, pero sí quería aprovechar la oportunidad de estar esta mañana acá y decirles que para mí es un honor hacer la entrega de este libro que forma parte de una actividad de investigación que tardamos más de dos años en recuperar, y con ello también recuperar algunos documentos de mucha importancia, como son actas que hoy día tenemos colgadas en nuestro sitio web y con una colección completa de estos 50 años.

También aprovechamos para recuperar un poco más de la memoria institucional. Como ustedes saben es una facultad que tiene varias personas presidentes de la república, bastantes premios nacionales, incluso ustedes vieron una solicitud que habíamos hecho con respecto a los premios nacionales y justamente en esa recuperación de memorias de una facultad que está muy viva y de un aporte que ha sido sostenido; lo vemos en la cantidad de criterios de proyectos de ley (hemos emitido criterio de más de 70 proyectos de ley) y decanato ha sido el eje articulador y eso abona a la integración de la facultad.

Son 52 años sin miedo a las preguntas difíciles y en donde el conocimiento siempre ha tenido un para qué. Este libro es una apertura, es un inicio, no un cierre de nada, para nada, más bien la apertura justamente a seguir recuperando memoria de una facultad que no nació de la nada, sino que nació de una convicción que es entender la sociedad y que es tan importante entenderla, comprenderla, cómo transformarla, es decir, entender, comprender, analizar es tan importante como la transformación. Desde 1974 cuando *La Gaceta* oficializó la creación de la facultad, pues convirtió lo que estaba disperso, lo que Rodrigo Facio Brenes hablaba de un archipiélago y lo convirtió en un continente, en este caso una facultad.

No ha sido un camino fácil como lo deja anotado el libro, sino que han sido 52 años de una facultad que ha enfrentado presupuestos recortados, edificios inadecuados, plazas congeladas, gobiernos que miraron la

educación pública como un gasto no como una inversión; y en cada uno de esos momentos nuestra facultad respondió de igual manera con rigor, con creatividad y también con solidaridad interna.

Es muy interesante cuando vemos algunos de los documentos que están ahí, que el mismo vicerrector de Docencia en su momento calificó la solidaridad de la facultad como un ejercicio bastante interesante en la Universidad en ese momento; de lo que yo también me siento muy orgullosa.

Ciertamente nuestra facultad guarda una historia de reacción, pero sobre todo una historia de presencia y estuvo cuando los maestros salieron en las calles en 1995 a defender sus pensiones, ha estado con el combo del ICE para los años 2000, estuvo cuando la ciudadanía dijo no al Tratado de Libre Comercio, no desde la comunidad, del análisis posterior, sino desde las calles y lo vimos también la semana pasada con un contingente muy significativo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales, o sea, estamos presentes.

Nuestras personas estudiantes y nuestras personas académicas han sido observadoras y observadores de momentos históricos, pero también han sido protagonistas y eso yo quería mencionarlo. De igual manera quería mencionar que ha sido una facultad muy productiva, la producción habla por sí sola, donde casi el 14 % de la investigación de la Universidad viene de la facultad, más de 318 proyectos registramos en dos décadas de trabajo que están ubicados en diferentes provincias del país, aunque sí tenemos una concentración que está muy ligada al Valle Central y en temas muy diversos que tienen que ver con violencia, con género, con migración, con riesgo, con ambiente, con justicia social, con salud mental, con derechos humanos, es decir, con los grandes desafíos que en este momento tiene la humanidad.

Aprovecho esta oportunidad para decir que esa productividad que tenemos en investigación y en acción social hoy enfrenta un pequeño problema que tiene que ver con la reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que justamente nos amenaza con castigar precisamente la producción de nuestras propias revistas. Es una facultad que tiene ocho revistas propias, construidas con esfuerzo propio durante décadas y que hoy encontramos un desincentivo para una Universidad que se proclama comprometida con el conocimiento, con ciencia abierta a la sociedad, con la rendición de cuentas ante una ciudadanía que la financia con sus impuestos, o sea, nuestras revistas han apostado por el conocimiento abierto y eso se lo habíamos contado y comentado cuando la Dra. Ilka Treminio Sánchez nos acompañó hace unos días que hicimos una asamblea de facultad, así que yo no quería dejar pasar esta oportunidad.

Este libro es algo más que un folletito de recuperación, de memoria, es un espejo de 52 años de sueño, de apuestas, de personas que pusieron lo mejor de sí mismas en un proyecto que es colectivo y que esas voces no son solo archivos del pasado, son memoria viva que nos interpela.

Para concluir quiero decirles que es un libro que está muy marcado por todo el tema de la infraestructura, múltiples luchas para la consecución del edificio actual, pero la Facultad de Ciencias Sociales es más que ese edificio, lo hacen sus comunidades comprometidas y eso está plasmado en ese libro. Dejar evidente y muy patente que la madurez que nosotros vemos y que está plasmada en ese libro, la idea es seguir siendo una facultad líder en muchos temas, en un país donde se discute si la educación pública merece financiamiento y donde se intenta intervenir la autonomía universitaria, ahí vamos a estar siempre defendiendo la autonomía, la educación pública y esperar para que las desigualdades traten de minimizarse, de no profundizarse en un entorno donde los discursos de odio ganan cada vez más terreno. En ese sentido, las Ciencias Sociales no son un lujo, son una necesidad democrática; con esto concluyo.

La Facultad de Ciencias Sociales existe para incomodar lo que debe ser incomodado, para nombrar lo que el poder prefiere callar, para formar personas capaces de hacerse preguntas difíciles. Eso fue en 1974 y eso es lo que queremos seguir siendo. Dr. Keilor Rojas Jiménez, muchas gracias por este espacio.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Isabel Avendaño Flores.

*****Seguidamente, se toman una foto y la Dra. Isabel Avendaño Flores hace entrega del libro.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que sirva la entrega de este libro para pensar, repensar y agradecer a la Facultad de Ciencias Sociales, una comunidad que, a su juicio, es activa, viva, crítica, de alguna manera llamaría en gran parte alma de la Universidad y de la sociedad y, como decía la Dra. Isabel Avendaño Flores, en medio de esta locura y este caos que están viviendo, es más que necesaria tener una facultad que critica, propone, llama la atención ante el caos y la locura que están afrontando. De alguna manera, todas las sociedades las necesitan y tienen la fortuna de tenerlos activos, vigentes más que nunca.

Seguidamente, cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL da los buenos días.

Expresa que es un honor tener aquí a su amiga y compañera de luchas, la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con quien ha tenido bastante camino recorrido de muchas lides institucionales y a nivel nacional. Agradece mucho la labor que ha hecho por la Universidad de Costa Rica. En realidad, tiene que reconocer que ha sido muy tenaz, muy posicionada en muchos temas. Agradece también toda la colaboración que les ha brindado siempre que se han hecho consultas a nivel de proyectos de ley, por ejemplo, o con movilizaciones que han sido fundamentales para poner tal vez algún coto a ciertos abusos, derivas de decisiones políticas superiores, y sobre todo esa capacidad de lectura, de contexto fundamental que en la Universidad tengan como conciencia lúcida; siempre agradecerá que Ciencias Sociales tenga esa presencia de espíritu, de señalarlas, de evidenciarlas, de manifestarlas, pero es algo que no pueden bajar la guardia y cree que la facultad tiene esa responsabilidad enorme de mantener alerta a toda la comunidad universitaria, la comunidad nacional, a poder descifrar los trucos del discurso y los métodos con los que se trata de hacer derivas que pueden perjudicar al Estado social y democrático de derecho.

Agradece a la Dra. Isabel Avendaño Flores por colaborar. Considera que eso tiene un gran mérito, ese tipo de memorias que todas las escuelas, facultades, unidades que han cumplido cierta trayectoria oficial, por lo menos, esto no son 50 años, sino que trasciende a más, una trayectoria histórica, pero tienen el gran mérito de sentar las bases para hacer un alto y preguntarse: ¿qué han logrado?, ¿qué han hecho?, ¿para dónde van?, ¿cómo estratégicamente se van a posicionar como institución?, ¿qué falta por hacer? y ¿cómo pueden incidir para mantener un estatus de Estado social y democrático de derecho?

Piensa que es importante que se haga esta autoevaluación, esta autoreflexión, que tiene que haber autocritica también en las unidades académicas para saber cómo pueden mejorar los procesos y obviamente esto tiene que ir de la mano con un proceso dialógico con otras unidades académicas, ya que son una facultad prima o hermana de las humanidades y responden a necesidades y lecturas de contexto que son importantes tenerlas presentes, pero ese proceso ideológico les hace falta institucionalmente.

Agrega que así pueden reforzar la línea de trabajo y como lo han dicho muchas veces, son la base de lo que puede ser salvar a esta humanidad. Entonces, cuando colocan en el centro de la reflexión lo humano, el contexto humano y el ambiente en que evoluciona eso les va a dar más réditos que cualquier indicador macroeconómico y eso es lo que tienen que poder colocar en el espíritu de las personas: que es lo humano lo que importa y en ese sentido la Facultad hace una importantísima labor. Recalca y agradece que sigan en esa lucha.

Al final, agradece.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece al Sr. Marco Calderón Blanco por la elaboración de la obra importante que les permite recopilar memoria institucional, que además a través de sus estudios y

su investigación logró recopilar, sistematizar entrevistas, hechos importantes, memorias que les heredan los ancestros, pero también decanos que han dejado una huella importante en la Facultad de Ciencias Sociales y que sin esos antecedentes es muy difícil empezar a construir.

Agrega que están construyendo sobre las bases de unos cimientos muy sólidos que han permitido a este país una construcción del pensamiento social, que han contribuido de manera permanente y que por lo tanto les permite tener una base de ideación y creación permanente. Es importante señalar porque en una realidad distópica como la que tienen la única manera de seguir adelante es precisamente la construcción de escenarios nuevos, escenarios utópicos, nuevas esperanzas, nuevas expectativas y es un trabajo que la Facultad de Ciencias Sociales ha venido desarrollando de manera decidida.

Menciona que la Dra. Isabel Avendaño Flores ha mantenido desde todo su periodo como decana, pero principalmente, este año rescatando acciones importantes de una convocatoria a la Universidad para un paro activo, la producción de materiales audiovisuales, la producción de distintos discursos y narrativas que permiten presentar a la UCR como una instancia académica, de pensamiento social, de construcción de proyectos futuros.

Cree que por ese motivo cuando se habla del pensamiento crítico, de incomodar al poder, a lo que se refiere, no es solamente a poner en cuestión aquellas bases que van en contra de los derechos humanos, del sistema de pensamiento, de la posibilidad de cuestionar estas nuevas ideologías basadas en el odio, sino también de construcción. Y esto es una tarea que fundamentalmente la Facultad de Ciencias Sociales se ha abocado a hacer a través de una intensa campaña, de un activismo intenso, para poder reposicionar a la Universidad y a las universidades públicas como un actor central en este desarrollo.

Piensa que la resistencia y la presencia de la facultad son elementos que se combinan, que están presentes a la vez y que hacen una riqueza en el aporte que hacen a la sociedad y a la Universidad como un todo.

Agradece a la Dra. Isabel Avendaño Flores el que les presente el libro, que se acerque al CU, que les permita escucharla, que les permita conocer demandas de la facultad que se les ha expresado a distintos miembros del pleno y decirle que esta es su casa, a la Facultad de Ciencias Sociales también decirle que personalmente la enorgullece representar a un espacio tan potente, con tanta fuerza y con tanta historia en el país, y que además es un compromiso de su parte poder estar elevando la voz de las distintas personas que pertenecen a esta área.

Comenta que la Facultad de Ciencias Sociales, como la UCR, se debe a sus estudiantes y es por eso que cuando se encuentran en situaciones tan distópicas como las actuales, la principal frustración que tienen es cómo decirle al estudiantado que lo que viene puede ser enfrentado, que puede ser mejorado, que pueden atravesar una situación como esta con nuevas ideas, con nuevos proyectos, que principalmente les den a ellos horizontes de experiencias vitales positivas como las que otras generaciones pudieron tener a partir de la educación y de otros proyectos.

De manera tal que parte del compromiso, de la necesidad, es poder decir y subrayar, como decía Antonio Machado, que el camino se hace, el camino no está hecho y que queda mucho por andar y es obligación mostrarle al estudiantado la posibilidad de que construyan camino de la mano de nosotras, las viejas generaciones.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS señala que como estudiante que fue de una ciencia social y que estuvo en ese momento en luchas en la calle, en los tiempos del Sr. Thelmo Vargas Madrigal, que esa fue su época, entiende cada una de las palabras de la Dra. Isabel Avendaño Flores y las comparte plenamente.

Le extiende a la Dra. Isabel Avendaño Flores y a la comunidad de ciencias sociales su más sincero reconocimiento y felicitación por la entrega del libro de la Historia de la Facultad de Ciencias Sociales en sus 50 años, elaborado por el distinguido historiador M. Sc. Marco Vinicio Calderón Blanco. Cree que el libro no solamente recoge 50 años de historia institucional, sino que también documenta una parte fundamental de la historia contemporánea de Costa Rica y de la propia Universidad de Costa Rica.

Agrega que la Facultad de Ciencias Sociales nació en 1974 como resultado de una visión universitaria comprometida con el estudio crítico de la realidad nacional, regional y latinoamericana. Y desde entonces, sin duda, tiene plena certeza, ha desempeñado un papel determinante en la formación de generaciones de profesionales, investigadoras e investigadores, docentes, líderes sociales y servidores públicos, expresidentes, (como lo mencionó la Dra. Isabel Avendaño Flores), personas a lo largo de estas cinco décadas. Sin duda, sus escuelas: Psicología, Trabajo Social, Historia, Geografía, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas y Ciencias de la Comunicación Colectiva, han contribuido de manera decisiva a comprender los cambios sociales, fortalecer la democracia, promover los derechos humanos, impulsar la participación ciudadana y enriquecer el pensamiento crítico de nuestro país.

Asegura que, bajo el liderazgo de la Dra. Isabel Avendaño Flores, la facultad ha reafirmado la importancia de que las Ciencias Sociales continúen incidiendo en la discusión de los grandes temas nacionales y en la construcción de soluciones para los desafíos (que todos conocen) que enfrenta nuestra sociedad en la actualidad.

Por ello, agradece profundamente ese valioso aporte a la memoria institucional, porque conocer la historia es comprender mejor el presente y proyectar con mayor claridad el futuro. Que la obra sirva para inspirar a las nuevas generaciones y para recordar el enorme legado que la Facultad de Ciencias Sociales ha contribuido durante 50 años al servicio de Costa Rica.

LA PH. D. NATALIA SOLANO MEZA expresa que se siente muy agradecida de poder compartir hoy con la Dra. Isabel Avendaño Flores, quien les hizo una presentación potente, pero también elegante del libro.

Resalta la importancia de ese tipo de trabajo que con sentido académico historia la cultura organizacional y coloca en valor la memoria del sistema universitario, así como los actores que construyen o que han construido con sus aportes la materia universitaria (cuando dice materia universitaria, la entiende como el sustento diverso que da fundamento a nuestra labor). Ese trabajo, como ya lo han dicho, se suma a otros que desde la Escuela de Historia y otros lugares han participado para reconstruir, valga la redundancia, la historia de las Ciencias Económicas, de la Facultad de Ingeniería (a propósito de su 85.º aniversario) y del propio Sistema de Estudios de Posgrado.

También, piensa en el humilde trabajo, que todavía no se materializa en forma de libro, que han venido realizando desde la Escuela de Arquitectura que históricamente fue un espacio de disidencia y que es un ejercicio que no sería posible (lo cual resalta) sin los aportes hechos por las ciencias sociales, en especial la historia política, económica social y la geografía, que es una de las ciencias sociales que más está atravesada y que más dialoga con campos de la ingeniería y la tecnología. Comenta que esos aportes, incluyendo claramente el libro que hoy la Dra. Isabel Avendaño Flores les presenta, permiten no solo comprender cómo se conforma y se configura la Universidad, sino que permiten imaginar el futuro, el de la Universidad, el del sistema de educación pública superior, el de la infraestructura universitaria como una que es mucho más que un conjunto de edificios, sino como espacios que producen ideas y propuestas para mejorar la vida de las personas costarricenses. Además, les permiten imaginar un espacio humanista en su más amplio y diverso sentido, donde la incomodidad es parte esencial de la vida universitaria y que no está limitada al ámbito de las Ciencias Sociales, sino que se expande hacia otros campos disciplinares. Es un lugar donde la conciencia

social informa de manera contundente el ejercicio prospectivo y donde comparten la vocación de encontrar soluciones a los problemas complejos a los que se enfrentan.

Reitera el agradecimiento y felicitación.

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN agradece a la Dra. Isabel Avendaño Flores por el bonito detalle de traerles el libro y por supuesto al M. Sc. Marco Vinicio Calderón Blanco por la elaboración de este, que sin duda es una muy buena recopilación de todo lo que ha sido la historia de la Facultad de Ciencias Sociales.

Recuerda que en la presentación del libro que estuvieron presentes el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la Dra. Ilka Treminio Sánchez y su persona, le conmovió bastante la presentación de varias entrevistas y varios datos que se incluyen en el libro, porque cree que para cualquier persona que sea parte de esta facultad es muy bonito observar todo el recorrido que ha tenido para llegar a ser lo que es hoy en día. Y es aún más bonito darse cuenta y percibir que siguen siendo parte de la construcción de esa historia.

Añade que esa construcción de esa historia no es cualquier asunto, desde el ámbito de las Ciencias Sociales tiene una importancia bastante especial, porque las Ciencias Sociales han sido siempre el motor, esa necesidad de incomodar lo que debe ser incomodado (retoma las palabras de la Dra. Isabel Avendaño Flores que le gustaron bastante), porque es increíble toda la conciencia que sale, toda la criticidad que se evoca de esta facultad, de sus docentes, de sus estudiantes, de las personas que trabajan y la frecuentan día a día. Por ese motivo le enorgullece ser una estudiante de una ciencia social, ser estudiante de Psicología y el hecho de todo lo increíble que es la historia, su trayectoria en el sentido de la construcción del edificio tienen actualmente y no es solo la parte estructural como tal, sino lo que se vive en sus pasillos, lo que se vive en sus aulas, todo lo que se aprende, todo lo que se enseña.

Reitera que está muy agradecida por la recopilación de este libro y muy ansiosa por leerlo todo y descubrir, porque está segura de que se va a llevar más de alguna impresión con los elementos que se encuentre. De nueva cuenta agradece a la Dra. Isabel Avendaño Flores y a todas las personas que hicieron posible la elaboración de este libro.

DRA. ISABEL AVENDAÑO FLORES: —Muchas gracias. Cuando los escuchaba, solo pensaba en Licda. Hilda Chen-Apuy Espinosa. Cada vez que nosotros abrimos el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vemos unos principios y unos valores; ahí está la mano de la Licda. Hilda Chen-Apuy Espinosa, historiadora, benemérita de la patria y también presidenta de este Consejo Universitario, la única presidenta que ha tenido este Consejo Universitario cuando todavía no existían las direcciones. Entonces cuando los escuchaba recordé este pequeño acontecimiento. Agradezco las palabras de los miembros del pleno, ha sido un honor estar esta mañana en el plenario y un honor representar a la facultad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Isabel Avendaño Flores. Considera que es una bonita manera de concluir una sesión; un momento para agradecer, recordar lo que han sido y tomar fuerza para lo que viene, porque la lucha es permanente y ellos son los que los mantienen y mantienen a la Universidad en gran parte con ese espíritu y con esa energía.

Considera que sobran las palabras, simplemente cuando la gratitud es absoluta. Continúan para adelante.

A las once horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

